

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHACLACAYO**

VISTO: El Informe N° 023-2016-GSC/MDCH, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sobre la implementación de un Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva en el distrito de Chaclacayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala en su artículo 10° que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, así como de la limpieza de vías, espacios, monumentos públicos y de la adecuada disposición final de los residuos sólidos (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente, estableciendo en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad ambiental; Componente 4, Residuos Sólidos, como un lineamiento de la política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que la Municipalidad de Chaclacayo mediante Ordenanza N° 308-MDCH aprobó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2014-2016 en el distrito de Chaclacayo, que tiene como finalidad garantizar la gestión integral, el manejo sostenible e incorporar la participación ciudadana a través de los vecinos, organizaciones vecinales y representantes de instituciones públicas y privadas y que dispone en su artículo segundo que mediante Decreto de Alcaldía se proceda a la aprobación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos;

Que, El Programa de Modernización Municipal, tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, estableciendo metas que deben cumplir las Municipalidades del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, con Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016; siendo que, de acuerdo a su marco, una de las metas que la Municipalidad de Chaclacayo debe cumplir es la de Implementar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva" como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios; asimismo, el programa deberá ser implementado gradualmente año tras año considerando las metas porcentuales fijadas en los instructivos elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

En el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la Fuente y Recolección Selectiva del distrito de Chaclacayo, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- DISPONER que el presente dispositivo legal, sea publicado en el Diario Oficial "El Peruano", sin sus anexos, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de la presente

norma y la implementación gradual del Programa aprobado en el artículo primero del presente Decreto.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1408774-1

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

Aprueban implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María para el año 2016 en el 36% de las viviendas urbanas

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 009-2016-MDJM**

Jesús María, 15 de julio del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS MARÍA**

VISTO: El informe N° 178-2016-MDJM-GDES/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 055-2016-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Memorandum N° 495-2016-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y el Informe N° 487-2016-GAJyRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y :

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú indica en el numeral 22) del Artículo 2° que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que da una perspectiva constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 3.1 del artículo 80°, que en materia de saneamiento, salubridad y salud es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 señala en su artículo 10° penúltimo párrafo, que las municipalidades distritales y provinciales, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016, el mismo que considera al distrito de Jesús María dentro de las Municipalidades de Ciudades Principales "Tipo A", estableciendo las metas del Plan de Incentivos a cumplir el último día del mes de Julio del 2016;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2015-MDJM de fecha 20 de julio del 2015 se aprobó la implementación del Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios y Recolección Selectiva en el distrito de Jesús María para el año 2016;

Que, mediante Informe N° 178-2016-MDJM-GDES/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María solicitando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el instructivo para la implementación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos establece la meta para el distrito de Jesús María, la cual para el año 2016 establece que el 36% de las viviendas participen en este Programa;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María para el año 2016, en el 36% de las viviendas urbanas, la cual se implementará en los sectores vecinales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del distrito, el mismo que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Jesús María.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, sin el anexo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de su texto completo, incluido el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María" en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munijesusmaria.gob.pe)

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO toda norma distrital que de forma parcial o total contravenga las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
Alcalde

1408658-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Ratifican el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016 del distrito de Lince

ORDENANZA N° 377-2016-MDL

Lince, 25 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lince, en Ordinaria de la fecha, visto el Dictamen N° 004-2016-MDL-CSCSCP/ de la Comisión de Servicios a la Ciudad, Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por MAYORÍA; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LINCE

Artículo Primero.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2016 del distrito de Lince, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lince, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza N° 372-2016-MDL de fecha 11 de febrero de 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la

presente Ordenanza y Texto íntegro del Plan Local de Seguridad Ciudadana en el Portal Web Institucional de la Municipalidad (www.munilince.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase;

MARTIN PRINCIPE LAINES
Alcalde

1408645-1

Aprueban el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Lince "La basura antes de botarla hay que separarla"

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 007- 2016-MDL

Lince, 22 de julio de 2016

VISTO: El Informe N° 032-2016-MDL-GGA/SOA de fecha 20 de julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, Informe N° 455-2016-MDL/GAJ de fecha 22 de julio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme señala el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 22) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú indica que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el artículo 80º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

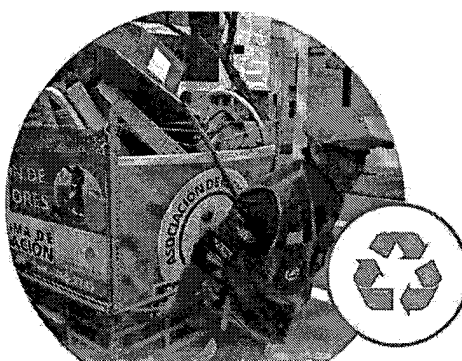
Que, en el artículo 119.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece la Gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, el artículo 10º, numeral 12) de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el



2016



Yo RECICLO, tú TAMBIÉN

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
 Dirección: Jr. Belisario Flores N° 800-Jesus Maria
 Telf.: 265-2743



CARLOS BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

GILMER CACHO CUBA
Gerente Municipal

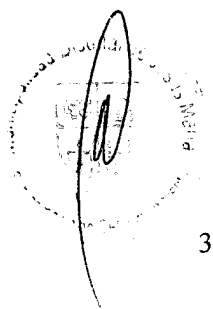
ALFREDO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente de Desarrollo Económico y Social

DANTE LORENZO BOTTINO
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Área Técnica – SGGA
Fabian Pacherez Chirito

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
1. RESUMEN EJECUTIVO.....	6
1.1. Nombre del programa.....	7
1.2. Ubicación.....	7
1.3. Entidad, unidad formuladora y ejecutora.....	7
1.4. Participación de entidades involucradas y de los beneficiarios.....	7
1.5. Beneficios.....	8
1.6. Equipo técnico del programa de segregación.....	9
1.7. Plan operativo del programa año 2016.....	10
1.8. Presupuesto del programa año 2016.....	12
1.9. Duración del programa.....	15
2. MARCO LEGAL.....	15
3. OBJETIVOS.....	17
3.1. Objetivo General.....	17
3.2. Objetivos Específicos.....	17
4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA.....	17
5. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA.....	18
5.1. Número de viviendas participantes del programa.....	18
5.2. Residuos sólidos reaprovechables a segregar.....	19
5.3. Proyección y valorización de los residuos reaprovechables a segregar...19	
5.4. Procesos de implementación del programa de segregación.....	20
5.5. Ruta de la cadena de reciclaje.....	21
5.6. Zonas donde se implementó el programa.....	24
5.7. Características técnicas del programa.....	26
5.8. Actividades de educación y sensibilización ambiental.....	43
5.9. Incentivos para la participación de la población.....	45
6. Implementación del programa.....	45
6.1. Cronograma de implementación del programa.....	45
6.2. Capacitación al personal operativo y de sensibilización.....	48
6.3. Empadronamiento y sensibilización a las viviendas participantes.....	48
6.4. Implementación de la recolección selectiva.....	48



6.5. Inserción de recicladores al programa de segregación.....	48
6.6. Desarrollo de las actividades de educación ambiental.....	48
6.7. Reporte de avance de resultados del programa.....	48
7. Conclusiones y recomendaciones.....	48
7.1. Conclusiones.....	48
7.2. Recomendaciones.....	48
8. Bibliografía.....	49
9. Anexos.....	50

INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos generan desde hace tiempo atrás un gran problema en nuestro país, es una dificultad para los gobiernos locales el manejo diario de estos desechos que son generados cada vez en mayor cantidad debido al crecimiento poblacional y la mejor solvencia económica que se visualiza en la actualidad lo que genera mayor gastos para el manejo (recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos.

Es así que se incluyen lineamientos de política logrando una mayor eficiencia en el manejo de residuos sólidos generados a nivel municipal mediante la modificación de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, esto desarrollándose dentro del Marco de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, priorizando fundamentalmente las acciones de educación y capacitación a la comunidad con el fin de concientizar en labores de minimización, reducción, reutilización, segregación y reciclaje de residuos sólidos generados a nivel domiciliario.

Los beneficiarios inmediatos del presente programa son la población del distrito de Jesús María generando una conciencia ambiental mejorando hábitos que contribuyan al cuidado del ornato público, mejorando el sistema de recolección, disminuyendo la cantidad de residuos sólidos que son recolectados y posteriormente dispuestos al relleno sanitario, alargando así la vida útil de los mismos.

Incluyendo en la gestión integral de los residuos sólidos, considerando la recolección selectiva se encuentra la Asociación de Recicladores "Jesús María", que se integran dentro de la cadena de reciclaje, promoviendo así la inclusión social de estos actores importantes en la minimización de los residuos sólidos reaprovechables.

Sumándose a estos esfuerzos por la gestión de los residuos sólidos se desarrolla el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, que engloba metas destinadas a las mejoras de la calidad ambiental y educación

de los pobladores de distintas municipalidades a lo largo del Perú. Teniendo así para el año 2016 la Meta N° 02: *Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados.*

1. RESUMEN EJECUTIVO

La gestión de los residuos sólidos a nivel municipal viene siendo hoy en día el principal problema que se deben solucionar y gestionar de una manera integrada en la gestión municipal debido a que se ven influenciada directamente en la población, ambiente y municipalidad. Lo que hace de la gestión de los residuos sólidos una gestión en todos los niveles de gobierno local.

Una de las principales actividades que ayudan a la gestión integral de los residuos sólidos en los gobiernos locales son las acciones de minimización, segregación y reciclaje de residuos sólidos generados a nivel domiciliario, involucrando en estas actividades organizaciones locales (recicladores formalizados), organizaciones municipales (gerencias involucradas) e instituciones públicas y privadas.

Dentro del marco de la "Ley General de Residuos Sólidos" N° 27314 donde se menciona que se debe implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de jurisdicción, facilitando su aprovechamiento y disposición final diferenciada.

La municipalidad de Jesús María viene desarrollando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, desde el año 2011 presentando un incremento en las viviendas participantes a la fecha, debido también al cumplimiento de la Ley que crea el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" N° 29332.

Dentro del cumplimiento de la "Ley que regula la actividad de los recicladores", N° 29419, la municipalidad realiza trabajos en conjunto con la Asociación de

Recicladores "Jesús María" la que se encarga de la recolección de los materiales segregados en las viviendas participantes sensibilizadas por promotores ambientales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Estas acciones de trabajo integrado mejoran notablemente la gestión de los residuos sólidos generados a nivel local, logrando de esta manera una mejora en el manejo de los residuos sólidos de manera responsable.

1.1. Nombre del programa

EL Programa es un instrumento de gestión ambiental local es denominado: Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios "YO RECICLO TU TAMBIÉN", al 36% de las viviendas urbanas del distrito.

1.2. Ubicación

El programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios del distrito de Jesús María, provincia de Lima, departamento de Lima; se desarrolla en las zonas vecinales del distrito siendo las siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

1.3. Entidad, unidad formuladora y ejecutora

Entidad	Municipalidad Distrital de Jesús María
Unidad	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
Formuladora	
Unidad Ejecutora	Subgerencia de Gestión Ambiental

1.4. Participación de entidades involucradas y de los beneficiarios

Se consideran la participación de los involucrados en la cadena de reciclaje, se tiene en consideración:

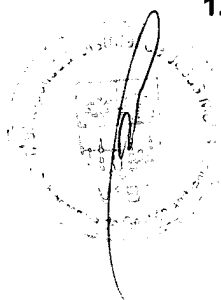


Tabla N° 01
Involucrados desarrollo Programa de Segregación

ACTORES	FUNCIONES	BENEFICIOS
Municipalidad de Jesús María	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Promueve la toma de conciencia en los vecinos logrando su participación activa en las actividades realizadas por la municipalidad
	Subgerencia de Gestión Ambiental	
	Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional	
	Gerencia de Seguridad ciudadana	
	Gerencia de comunicación e imagen institucional	
Asociación de Recicladores "Jesús María"	Encargados de la recolección selectiva de los residuos sólidos segregados por los vecinos participantes.	Capacitación en el manejo de residuos sólidos Aumento de la canasta familiar Mejora de la calidad de vida Reconocimiento de su trabajo
	La participación de los vecinos de una forma activa representa la aceptación y el compromiso con el desarrollo e importancia del Programa de Segregación.	Un ambiente saludable, disminuyendo la cantidad de recicladores informales
Vecinos del distrito		

1.5. Beneficios

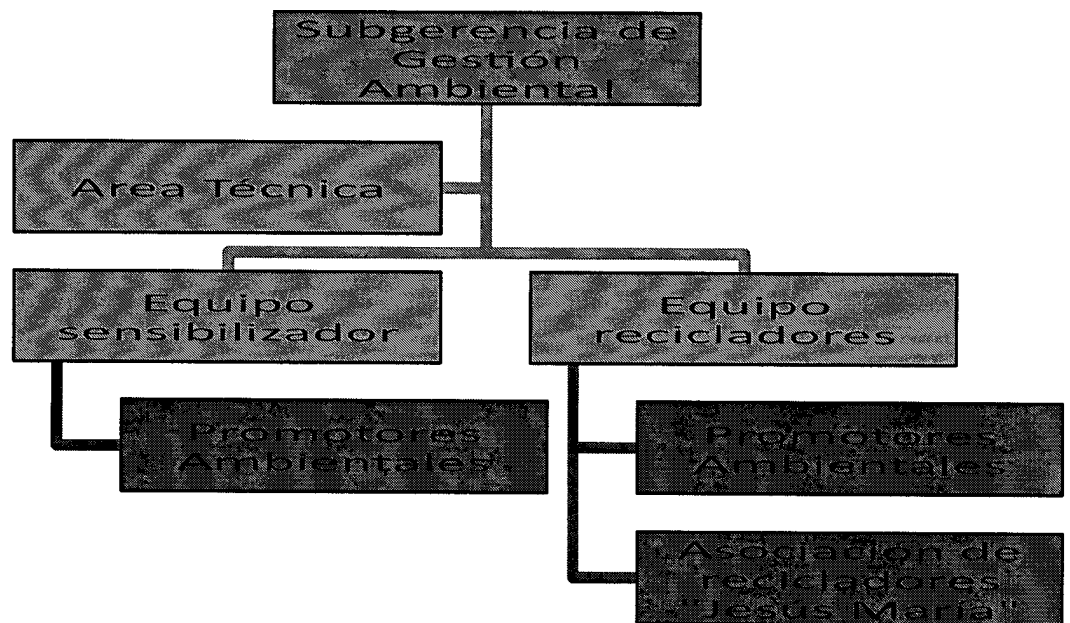
- Reducción de los residuos sólidos desde la fuente de generación.
- Reducción de la cantidad de residuos sólidos que se disponen en el relleno sanitario.
- La segregación en fuente promueve el aumento de la vida útil de los rellenos sanitarios.
- Minimizar los costos destinados a los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles.

- Mejorar la calidad de vida de los integrantes de la Asociación de Recicladores "Jesús María" logrando una mejora de su canasta económica familiar.
- Mejorar la gestión integral de los residuos municipales.
- Mejorar el nivel de educación ambiental en los vecinos del distrito orientada al manejo de los residuos sólidos domiciliarios.

1.6. Equipo técnico del programa de segregación

En el siguiente diagrama se establece el equipo técnico responsable de la implementación del Programa de Segregación.

Grafico N° 01
Organigrama Programa de Segregación

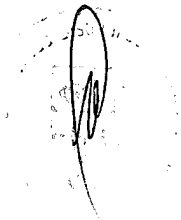


1.7. Plan Operativo del Programa año 2016

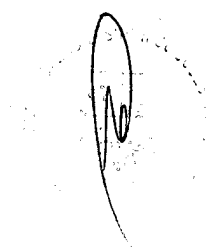
Tabla N° 02
POI Programa de Segregación 2016

TAREA / ACCION		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
T-001 Participación de los funcionarios municipales y/o técnicos a los Talleres de capacitación para la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.		Persona	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Acción 1: Asistencia a los Talleres de Capacitación programados por el MINAM.		Persona	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Acción 2: Implementación del Taller de Capacitación al Equipo Técnico Municipal responsable de la Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.		Taller	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TAREA / ACCION		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
T-002 Diseño, aprobación e implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.		Municipio	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3
Acción 1: Elaborar y/o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.		Instrumento	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 2: Diseño de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.		Instrumento	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 3: Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales implementado.		Municipio	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
TAREA / ACCION		UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION FISICA ANUAL												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
T-003 Diseño, aprobación e implementación del Programa de Formalización de Recicladores.		UM-215 Municipio	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Acción 1: Estudio Situacional de Reciclaje.		Instrumento	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Acción 2: Diseño del Programa de Formalización e inclusión de Recicladores informales		Instrumento	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

52

**1.8. Presupuesto del programa año 2016****Tabla N° 03
Presupuesto Programa de Segregación 2016**

N°	Acción	Recurso	Unidad	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
T-001	Participación de los funcionarios municipales y/o técnicos a los Talleres de capacitación para la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.					
1.1	Acción 1: Asistencia a los Talleres de Capacitación programados por el MINAM.					
		Técnicos	Personal	3	0.00	-
1.2	Acción 2: Implementación del Taller de Capacitación al Equipo Técnico Municipal responsable de la Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.					
		Reuniones de coordinación.	Taller	2	0.00	-
		Material Informativo	Unidad	200	0.05	10.00
T-002	Diseño, aprobación e implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.					
2.1	Acción 1: Elaborar y/o actualizar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.					
		Materiales para el desarrollo del EC-RS por parte de la municipalidad	Herramienta	1	1,700.00	1,700.00
2.2	Acción 2: Diseño de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.					



Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos					Jesús María, 2016	
	Diseño del Programa de Segregación	Instrumento	1	0.00	-	
	Recursos Humanos				-	
	Promotor Ambiental	Personal	36	450.00	16,200.00	
	Materiales de sensibilización		-		-	
	Volantes informativos	Millar	10	150.00	1,500.00	
	Materiales logísticos		-		-	
	Chalecos Técnico	Unidad	6	25.00	150.00	
	Gorros Técnicos	Unidad	6	15.00	90.00	
	Carnet de Identificación	Unidad	6	7.50	45.00	
	Polos Técnicos	Unidad	6	20.00	120.00	
	Materiales de Oficina		-		-	
	Lapiceros	Caja	3	25.00	75.00	
	Corrector	Docena	1	30.00	30.00	
	Hojas Bond	Millar	5	25.00	125.00	
	Archivadores	Unidad	10	6.00	60.00	
	Servicios		-		-	
	Banners tipo posteras	Unidad	3	20.00	60.00	



Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos					Jesús María, 2016	
2.3	Acción 3: Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales implementado.			-		-
		Expediente técnico	Municipio	1	0.00	-
T-003	Diseño, aprobación e implementación del Programa de Formalización de Recicladores.					
3.1	Acción 1: Estudio Situacional de Reciclaje					
		Informe técnico	Instrumento	1	0.00	-
3.2	Acción 2: Diseño del Programa de Formalización e inclusión de Recicladores informales					
		Charlas Informativas	Charla	2	0.00	0.00
		Material Informativo	Unidad	100	0.05	5.00
		Diseño del Programa de Segregación	Instrumento	1	0.00	0.00
3.3	Acción 3: Programa de Formalización de Recicladores informales implementado.					
		Informe técnico	Documento	1	0.00	0.00
T-004	Monitoreo y supervisión del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.					



Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos					Jesús María, 2016
4.1	Acción 1: Diseño del proceso de monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.				
		Diseño del proceso de supervisión y fiscalización	Documento	1	0.00
4.2	Acción 2: Monitoreo y supervisión municipal de la actividad de segregación, recolección selectiva y formalización de recicladores.				
		Elaboración de informe del desarrollo del programa	Informes	12	0.00
		Impresiones	Unidad	600	30.00
4.3	Elaboración del informe técnico de resultados del proceso de implementación de la Segregación en la Fuente, Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y del Programa de Formalización de Recicladores.				
		Informe Técnico	Documento	1	0.00
TOTAL					20,200.00

1.9. Duración del programa

El Programa de Segregación se desarrollara a largo plazo. Se establece la sostenibilidad del programa con el presente presupuesto para el presente año, al mismo tiempo se consideran las modificaciones y adecuaciones que se vean conveniente durante el desarrollo del mismo.

2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú** toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, asimismo el estado determina las políticas de salud y del ambiente.
- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades** las municipalidades proveen del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** asegura el derecho de a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- **Ley N° 26842: Ley General de Salud** promueve la prevención y cuidados de las personas con el ambiente y evitar la contaminación de los recursos naturales.
- **Ley N° 27314: Ley General de Residuos Sólidos** establece las responsabilidades a los gobiernos locales como la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos en la jurisdicción; normar mediante ordenanzas el manejo de los residuos sólidos en su ámbito
- **Decreto Supremo N°057-2004-PCM: Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos** menciona los mecanismos para el buen cumplimiento de lo establecido por la Ley general de residuos sólidos.
- **Ley N° 29419: Ley que regula la actividad de los recicladores** establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral promoviendo la formalización y asociación.

- **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM: Reglamento Ley que regula la actividad de los recicladores** regula lo establecido en la Ley N° 29419 a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** establece los ejes de política ambiental para el logro del desarrollo sostenible en el país
- **Ordenanza Metropolitana 1778-MML: Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos** su finalidad es la de establecer el marco normativo que rige la gestión metropolitana de residuos sólidos y determinar las responsabilidades naturales y jurídicas de derecho público y privado.
- **Ordenanza Municipal N° 442-MDJM** Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María para el periodo 2014-2016
- **Ordenanza Municipal N° 470-MDJM** Promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos del distrito
- **Ordenanza Municipal N° 468-MDJM** Aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracción y sanciones (CUIIS)
- **Ordenanza Municipal N° 294-MDJM** Regula el horario para recojo de residuos sólidos en el damero comercial del distrito de Jesús María
- **Ordenanza Municipal N° 484-MDJM** Aprueba el Plan de Desarrollo Concertado para el periodo 2015-2021

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida en los vecinos de Jesús María, implementando un servicio de recolección de residuos sólidos reaprovechables en un 36% de las viviendas del distrito, reduciendo riesgos sanitarios y mejorando la educación ambiental en los vecinos del distrito.

3.2. Objetivos Específicos

- Mejorar la gestión integral de los residuos sólidos generados en el distrito.
- Establecer el desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos domiciliarios en las zonas mencionadas.

- Mejorar la educación ambiental en temas de preservación, cuidado y mantenimiento efectivo del ornato y ambiente del distrito.

4. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

Considerando la Política Nacional del Ambiente, Eje de Política N° 02: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; se menciona en el punto N° 04: Manejo de Residuos Sólidos-Lineamientos de política el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal priorizando su aprovechamiento; impulsar las campañas de educación y sensibilización ambiental fomentando la reducción, segregación, reusó y reciclaje; promover la formalización de segregadores y recicladores. A continuación se mencionan los lineamientos de política para el desarrollo del Programa de Segregación:

1. Promover la segregación, reutilización y reciclaje en las viviendas, comercios, instituciones públicas y privadas mejorando la responsabilidad social y ambiental.
2. Generar el fortalecimiento institucional logrando un manejo y gestión eficiente de los residuos sólidos municipales.
3. Promover el reconocimiento institucional de las buenas prácticas ambientales en la minimización de la generación de los residuos sólidos por parte de las instituciones involucradas.
4. Promover la inclusión de recicladores y segregadores formalizados en el distrito, cumpliendo a cabalidad con sus responsabilidades.
5. Generar la participación de la inversión pública y privada en infraestructuras, instalaciones para un manejo eficiente de los residuos segregados.

5. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

5.1. Número de viviendas participantes del programa

Para el desarrollo del Programa de Segregación en la fuente se establece como meta una participación del 36% de viviendas participantes en el programa, considerando los siguientes datos:

Tabla N° 04
Datos año 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Total de viviendas en el distrito (INEI, 2007)	19837
Porcentaje de viviendas urbanas año 2016	36%
Total de viviendas participantes al 36%	7142
1% adicional de viviendas participantes	199
Total de viviendas participantes 2016	7341
Porcentaje de viviendas urbanas año 2015	30%
Total de viviendas participantes año 2015	6000

5.2. Residuos sólidos reaprovechables a segregar

Considerando el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María realizado el año 2014, los residuos reaprovechables son los siguientes:

Tabla N° 05
Composición física de los residuos reaprovechables

ESTUDIO DE CARACTERIZACION 2016 COMPOSICION DE REAPROVECHABLES INORGANICOS			
N°	REAPROVECHABLES INORGANICOS	Peso Kg	Composición %
1	Papel blanco tipo bond	9.55	1.25
2	Papel de color	6.36	0.83
3	Papel periódico	5.30	0.69
4	Cartón	25.67	3.37
5	PET Botellas plásticas transparentes	19.83	2.60
6	PET Botellas plásticas opacas y de color	13.22	1.74
7	Plástico Duro	41.55	5.45
8	Bolsas plásticas	19.14	2.51
9	Plásticos en general	6.81	0.89
10	Botellas y envases de vidrio	30.58	4.01

11	Latas y tapas de lata	4.66	0.61
12	Aluminio	2.62	0.34
13	Metales (Fe)	10.48	1.38
TOTAL		195.77	25

Fuente: EC-RS 2016

5.3. Proyección y valorización de los residuos reaprovechables a segregar

A continuación se presenta un pronóstico acertado de la estimación de mercado para conocer el precio máximo y mínimo de los materiales reaprovechables mencionados anteriormente, obteniendo el siguiente cuadro:

Tabla N° 06
Costos estimados de material reaprovechable

N°	Tipo de residuo	Unid.	Costo mínimo	Costo máximo
01	Papel blanco	Kg	S/ 0.70	S/ 1.00
02	Papel periódico	Kg	S/ 0.10	S/ 0.30
03	Papel mixto	Kg	S/ 0.20	S/ 0.30
04	Cartón	Kg	S/ 0.10	S/ 0.30
05	Vidrio	Kg	S/ 0.10	S/ 0.20
06	Plástico PET	Kg	S/ 0.80	S/ 1.20
07	Plástico PEBD	Kg	S/ 0.80	S/ 1.50
08	FILL	Kg	S/ 0.70	S/ 1.00
09	Metal ferroso	Kg	S/ 0.40	S/ 0.60
10	Metal no ferroso	Kg	S/ 0.80	S/ 2.00
11	Tetra pak	Kg	S/ 0.00	S/ 0.00

Tabla N° 07
Estimación cantidad de residuos que genera la población participante

Viviendas que participan en el Programa	Habitantes por Viviendas	Población	GPC 2016 Kg/habitante/día	Generación total de Residuos Sólidos Ton/día
A	B	C = A X B	D	E = C x D / 1000
7341	5	36705	0.670	24.59

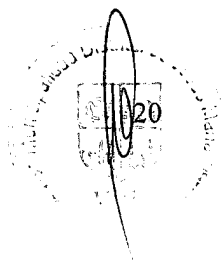


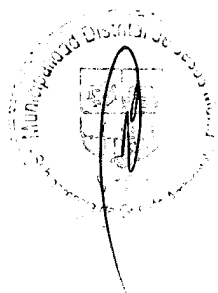
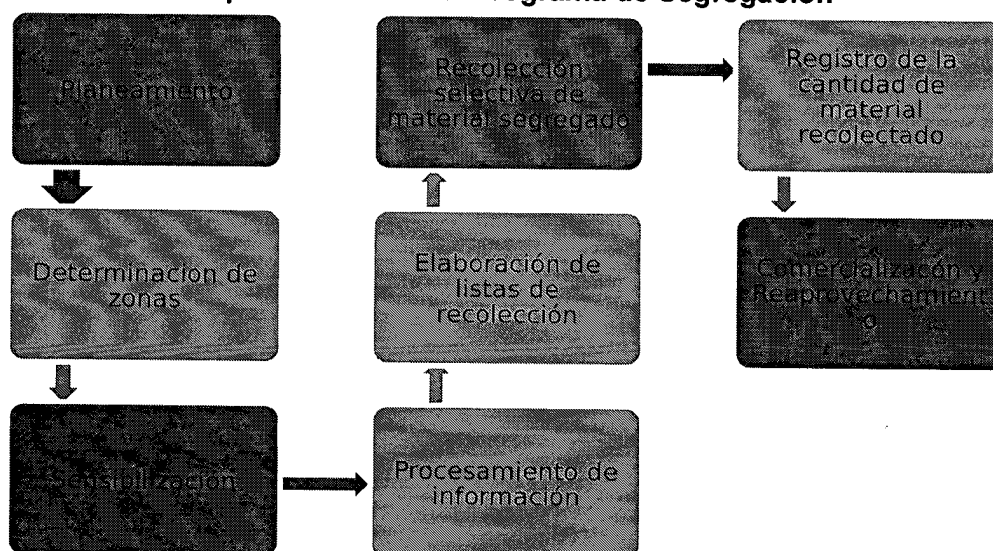
Tabla N° 08
Valorización de los residuos sólidos reaprovechables

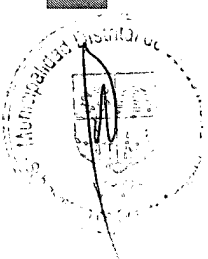
N°	Tipo de Residuos Sólidos Reaprovechables	% de la composición física de los residuos sólidos %/100	Generación de residuos sólidos reaprovechables Ton/mes	Potencial de segregación efectiva de los residuos sólidos reaprovechables Ton/mes	Canasta de precios en el mercado Soles/tonelada	Estimación de ingresos económicos por efecto de la comercialización Soles/Mes
	(A)	(B)	(C) = (B X (Ton/día) x 30)	(D) = (C * 0.25)	(E)	(F) = (D * E)
1	Papel blanco tipo bond	0.0125	9.2295	2.3074	700.00	1,615.16
2	Papel de color	0.0083	6.1530	1.5383	300.00	461.48
3	Papel periódico	0.0069	5.0906	1.2727	100.00	127.27
4	Cartón	0.0337	24.8629	6.2157	200.00	1,243.14
5	PET Botellas plásticas transparentes	0.0260	19.1820	4.7955	224.00	1,074.19
6	PET Botellas plásticas opacas y de color	0.0174	12.8372	3.2093	510.00	1,636.74
7	Plástico Duro	0.0545	40.2085	10.0521	640.00	6,433.36
8	Bolsas plásticas	0.0251	18.5180	4.6295	500.00	2,314.75
9	Plásticos en general	0.0089	6.5662	1.6415	900.00	1,477.39
10	Botellas y envases de vidrio	0.0401	29.5846	7.3961	500.00	3,698.07
11	Latas y tapas de lata	0.0061	4.5004	1.1251	500.00	562.55
12	Aluminio	0.0034	2.5379	0.6345	500.00	317.24
13	Metales (Fe)	0.0138	10.1517	2.5379	500.00	1,268.97
	Total	0.26	189.42	47.36	TOTAL	22,230.32

5.4. Procesos de implementación del programa de segregación

Para implementar el programa de segregación se siguieron los siguientes pasos:

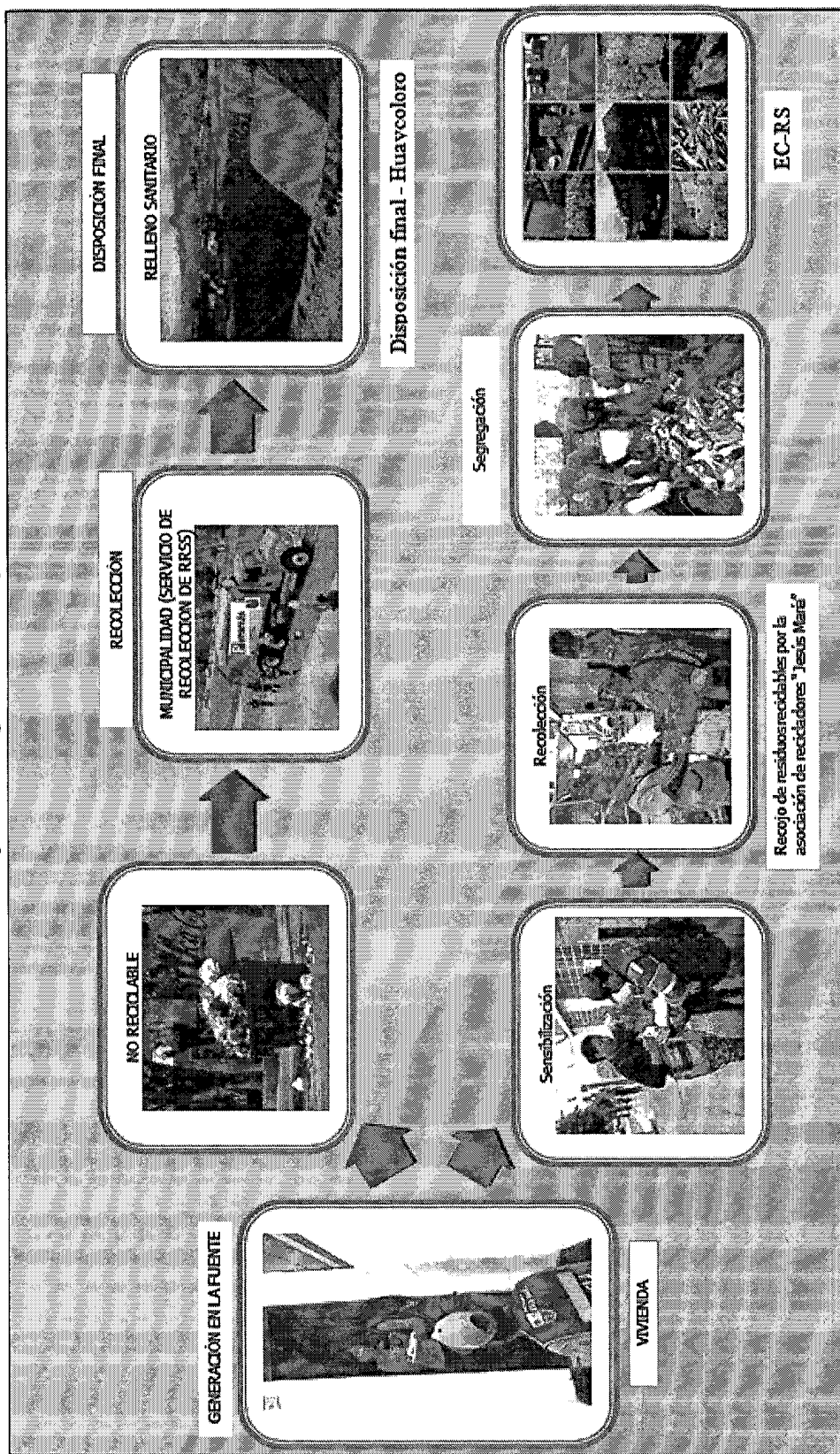
Grafico N° 02
Implementación del Programa de Segregación





5.5. Ruta de la cadena de reciclaje

Grafico Nº 03
Cadena de Reciclaje del Programa de Segregación



Generación

Esta actividad se da en las viviendas las cuales producen los residuos sólidos, se consideran los inorgánicos y orgánicos.

Segregación

La segregación se da en las viviendas luego de haber realizado la sensibilización por parte de la municipalidad a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, las cuales segregan los residuos sólidos en inorgánicos para el programa de segregación y los orgánicos para el camión recolector.

Recolección selectiva

La recolección selectiva de los residuos sólidos reaprovechables se realiza a través de los recicladores en proceso de formalización pertenecientes a la Asociación de Recicladores "Jesús María" debidamente identificados, uniformados, y con unidades de recolección no convencional (triciclos) debidamente acondicionados con el Banner que cuenta con el logo del programa, código del reciclador, dirección de la gerencia y el teléfono. La recolección se da en el horario de 10:0 am hasta las 04:00 pm.

Transporte

Los residuos sólidos reaprovechables recolectados por la asociación de recicladores son trasladados temporalmente al centro de acopio para su adecuada segregación del residuo de acuerdo a sus características.

Acondicionamiento

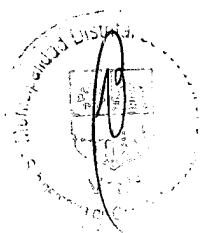
En el área de segregación se acondiciona los residuos recolectados en depósitos, según su característica para la futura comercialización.

Comercialización

La comercialización de los residuos sólidos recuperables se realiza a través de una empresa comercializadora de residuos sólidos.

Disposición final

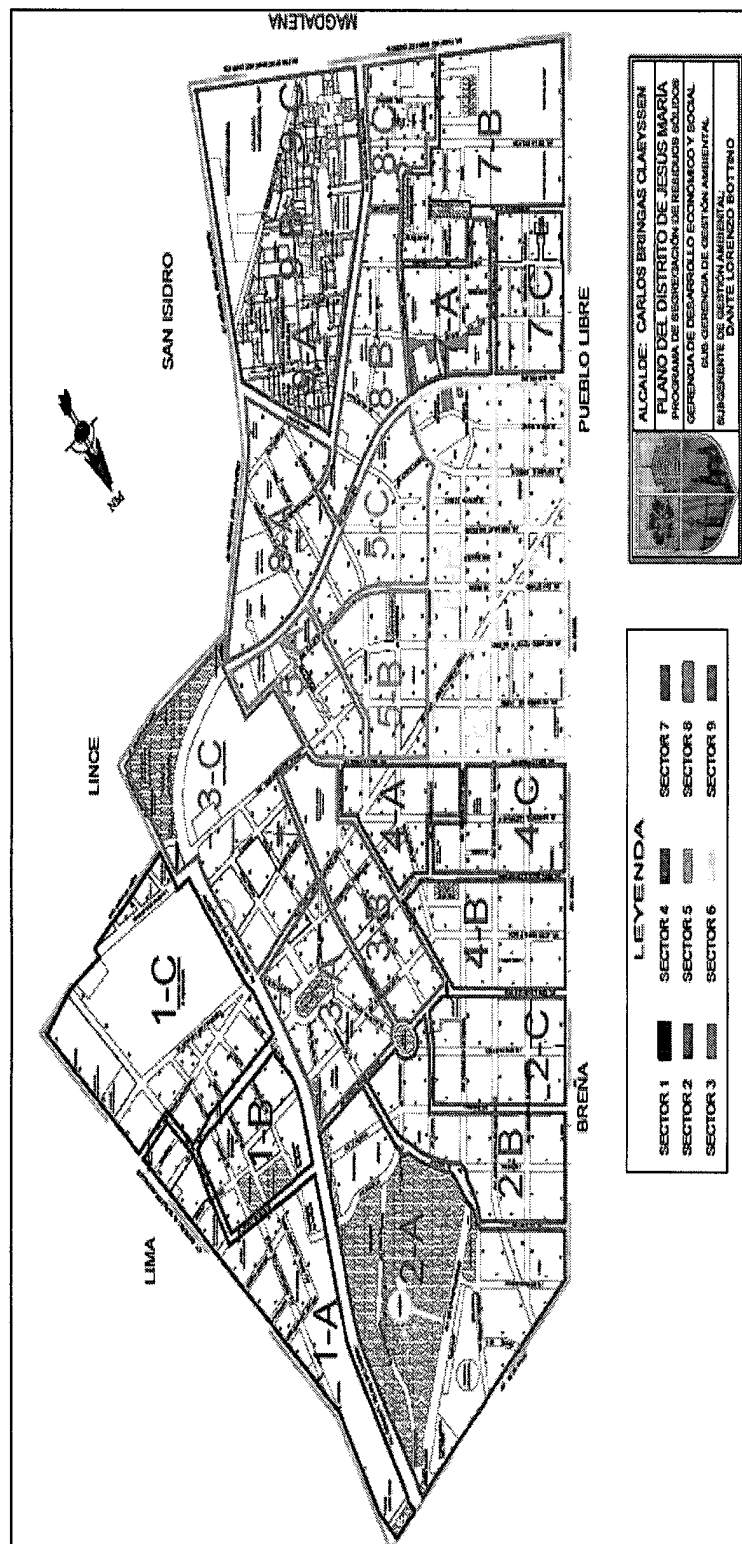
El destino final del material segregado y recolectado por los recicladores será llevado a una EPS-EC. Que transforma este material y lo convierte en materia prima para su reutilización posterior



5.6. Zonas donde se implementó el programa

Imagen N° 01

Zonas donde se desarrolla el Programa de Segregación



Para el desarrollo del programa se consideran las 9 zonas del distrito

Tabla N° 09
Determinación de zonas y días de recolección

ASOCIACION	DIA DE RECOLECCION	ZONA
Asociación de recicladores "Jesús María"	Lunes	Zona 1
		Zona 5
	Martes	Zona 4
		Zona 8
	Miércoles	Zona 3
		Zona 7
	Jueves	Zona 6
	Viernes	Zona 2
		Zona 9

Tabla N° 10
Determinación de recicladores por zonas y días de recolección

DIA DE RECOLECCION	ZONA	RECICLADOR
LUNES	1	1A MANUEL CARVAJAL
		1B CARLOS RIVERA
		1C CARLOS CUEVA
MARTES	5	5A BENIGNA LOVATON
		5B LIDIA IRUPAYLLA
		5C MARARITA SAQUIRAY
MIÉRCOLES	4	4A CARLOS RIVERA
		4B NOEMI CAPARACHIN
		4C EUDOSIA PEÑA
JUEVES	8	8A GLADYS RIVERA
		8B BASILIO GOMEZ
		8C EVA ROSALES
VIERNES	3	3A CARLOS CUEVA
		3B ROGER RODRIGUEZ
		3C EVA ROSALES
	7	7A BASILIO GOMEZ
		7B MARTIN ROSALES
		7C JULIO APONTE
	6	6A JOSE CRIADO
		6B SUEL FUENTES
		6C GLADYS RIVERA
	2	2A LUZ URBANO
		2B CARLOTA RICALDE

	2C	PEDRO ORELLANA
9	9	CARLOS CUEVA

5.7. Características técnicas del programa

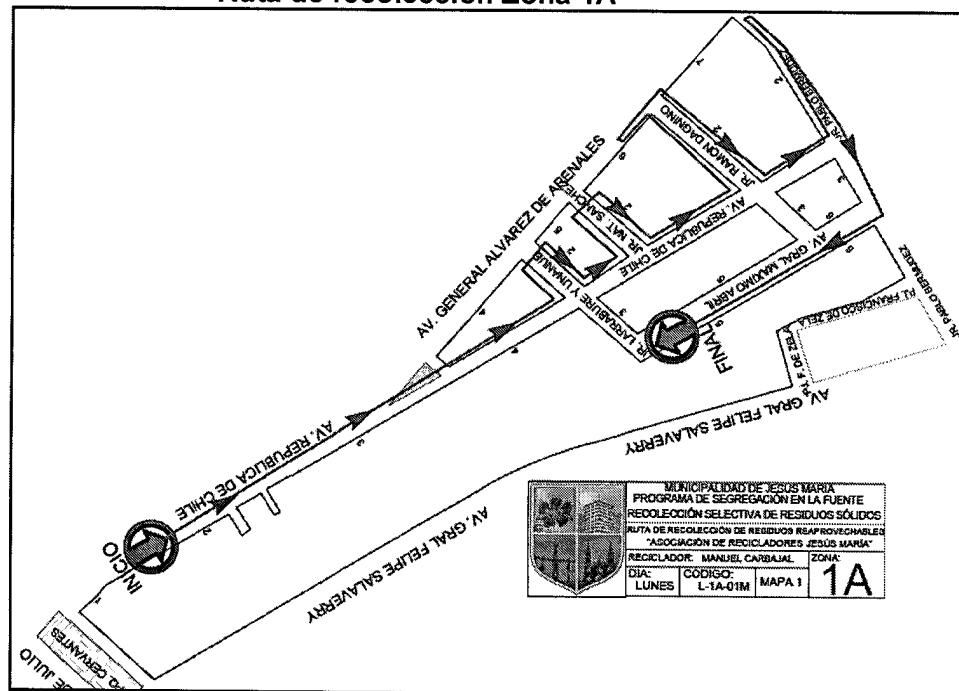
Diseño de rutas

Por cada reciclador se establece una ruta de recolección, donde se considera la dirección del tránsito, viviendas participantes y el inicio y fin de su recorrido, el mismo que se cumple a fin de que los vecinos conozcan el horario en el que pasan por sus calles.

Diagramación de las rutas

A continuación por zonas se detallan las rutas de recolección de los residuos sólidos reaprovechables:

Imagen N° 02
Ruta de recolección Zona 1A



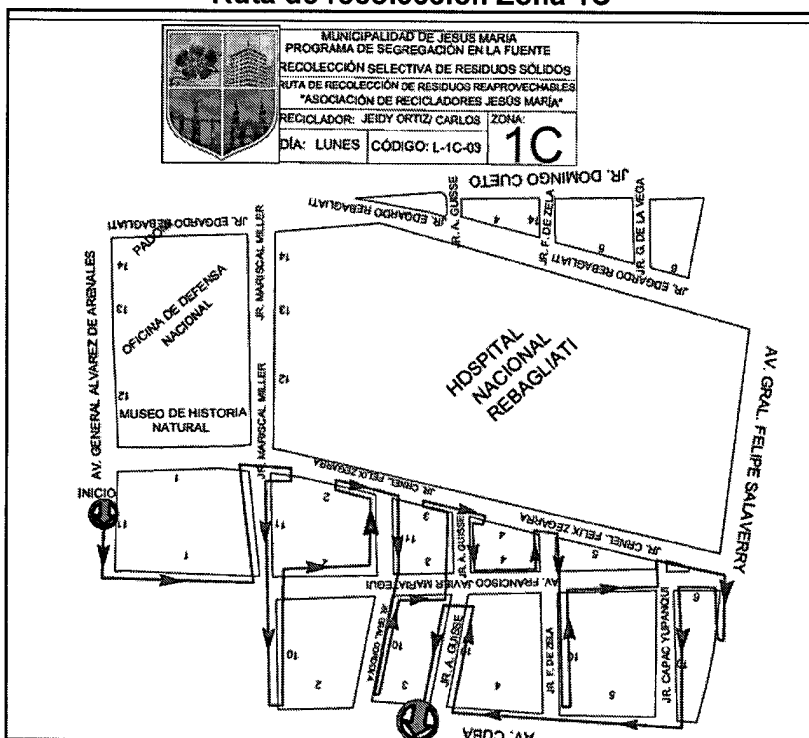
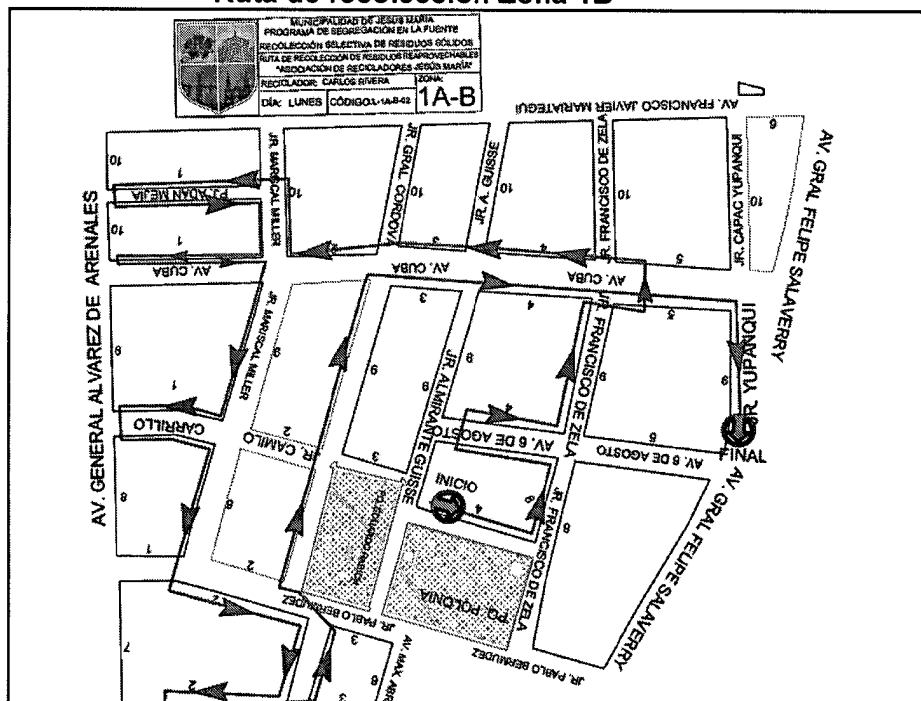


Imagen N° 05
Ruta de recolección Zona 5A

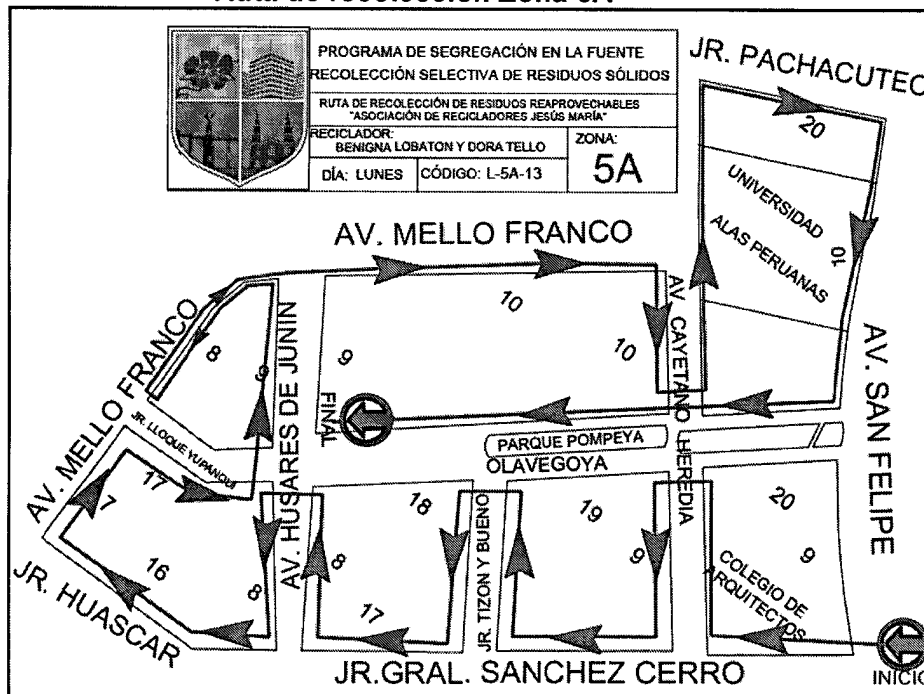
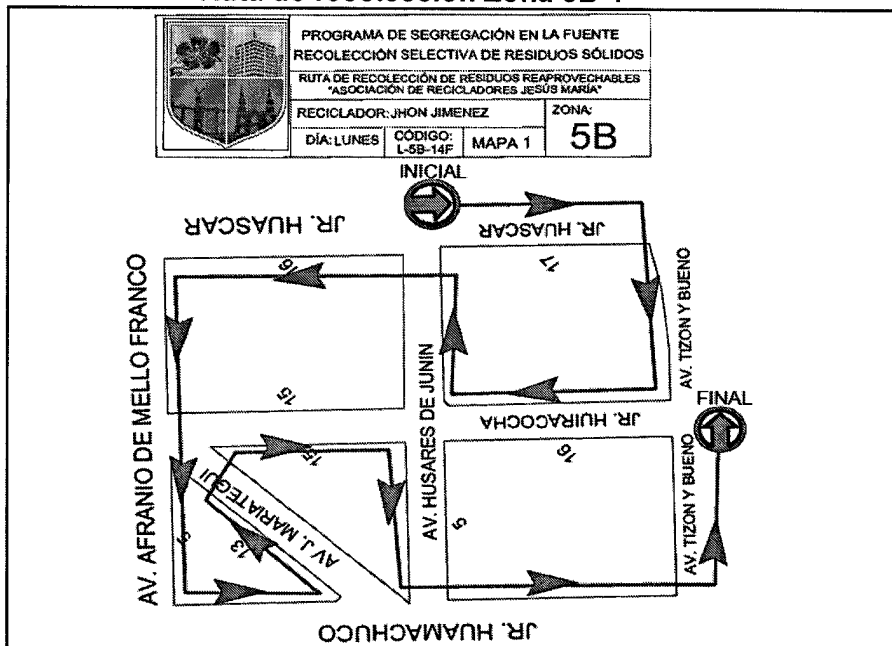


Imagen N° 06
Ruta de recolección Zona 5B-1



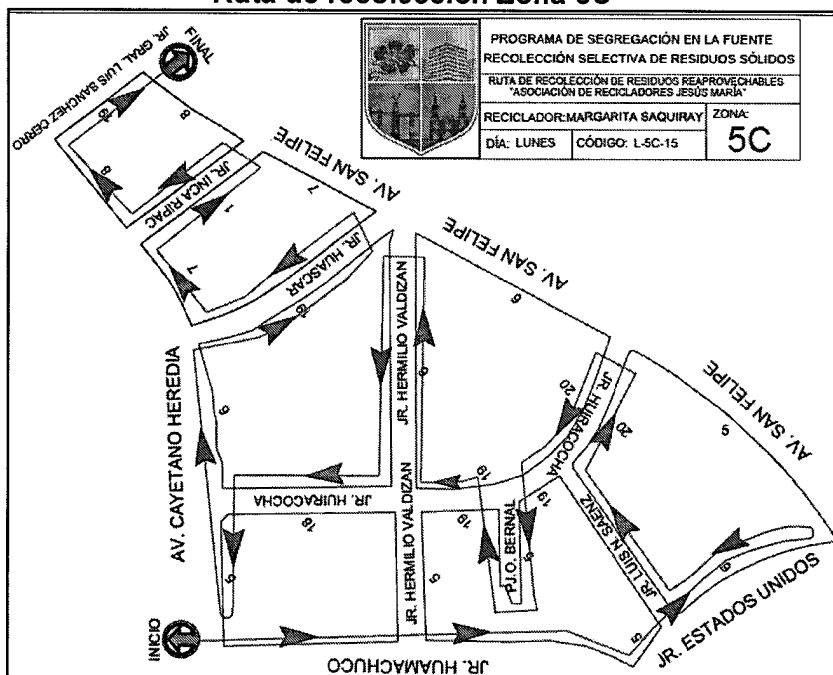


Imagen N° 09
Ruta de recolección Zona 4A

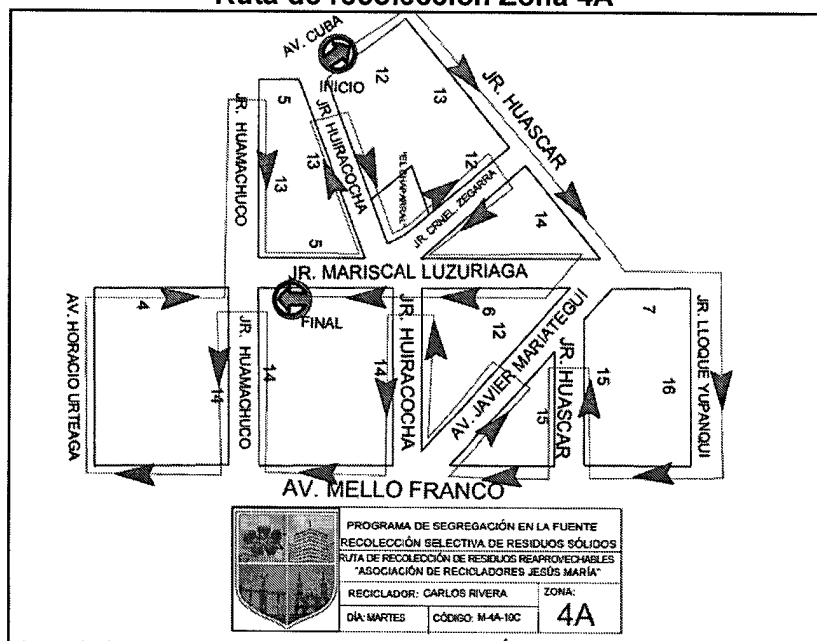


Imagen N° 10
Ruta de recolección Zona 4B

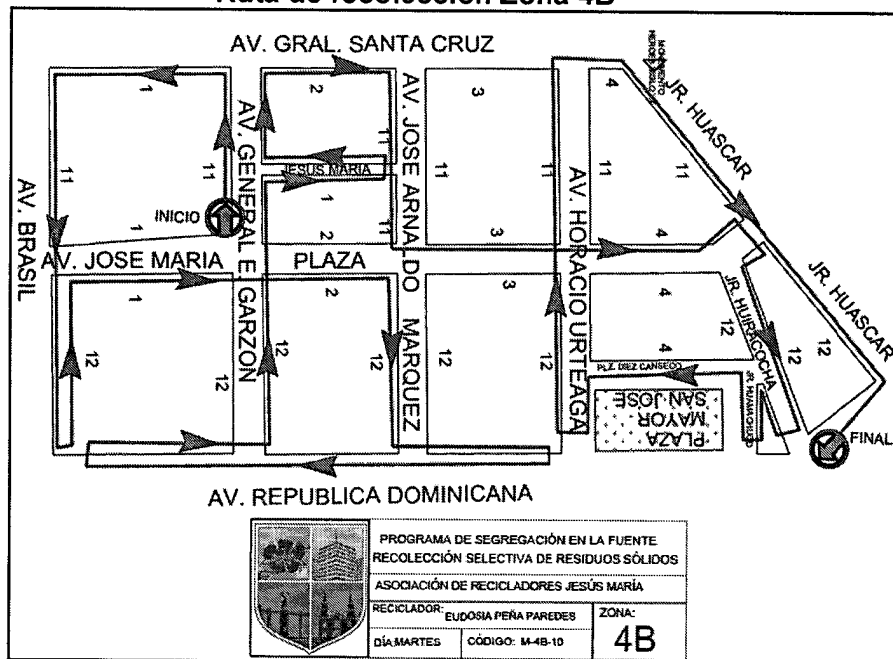


Imagen N° 11
Ruta de recolección Zona 4C

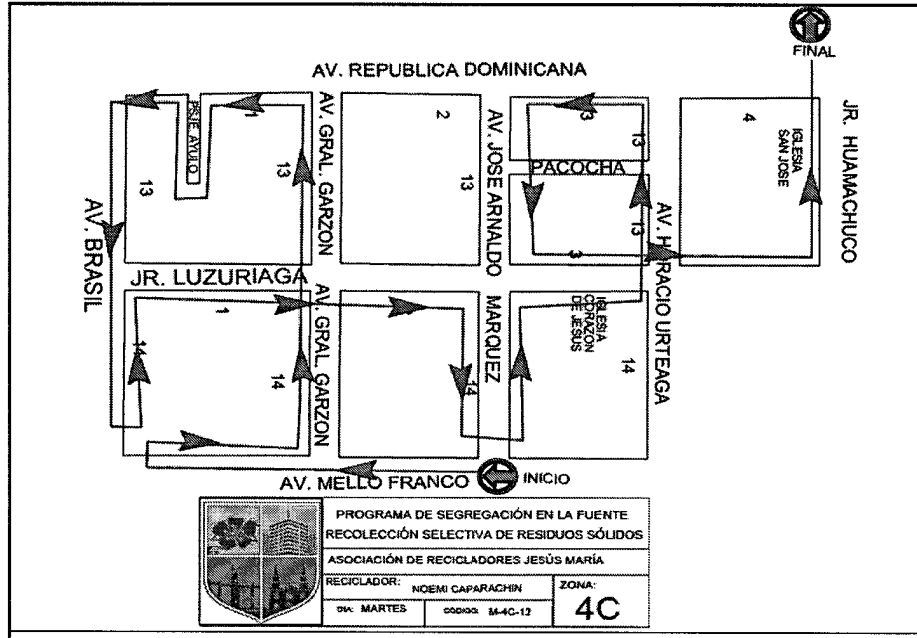


Imagen N° 12
Ruta de recolección Zona 8A

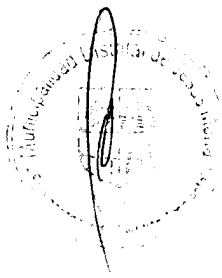
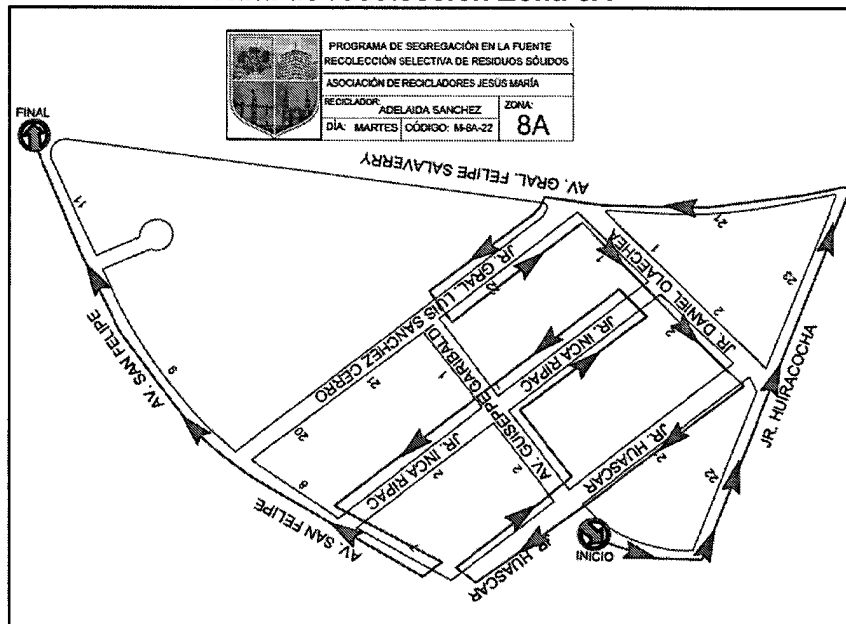


Imagen N° 13

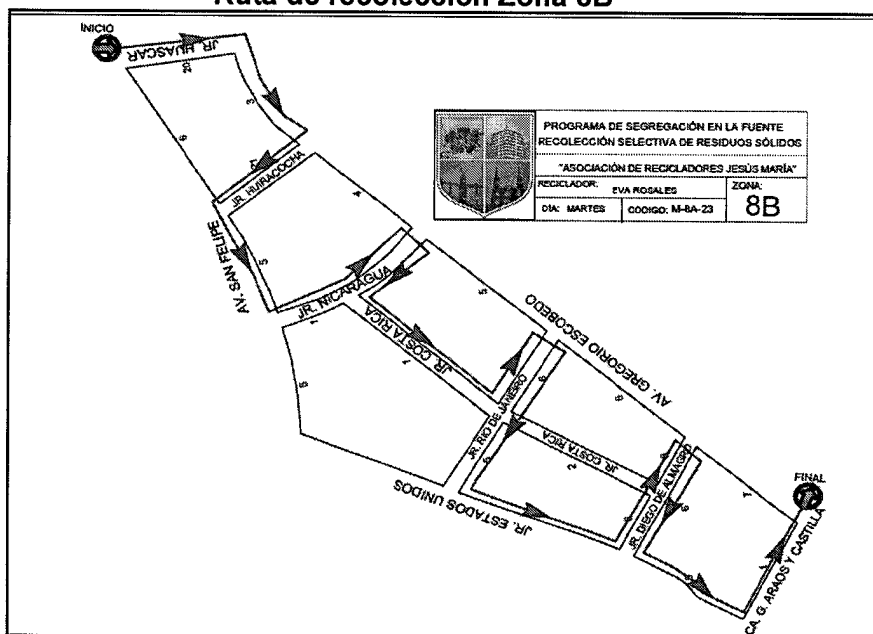


Imagen N° 14

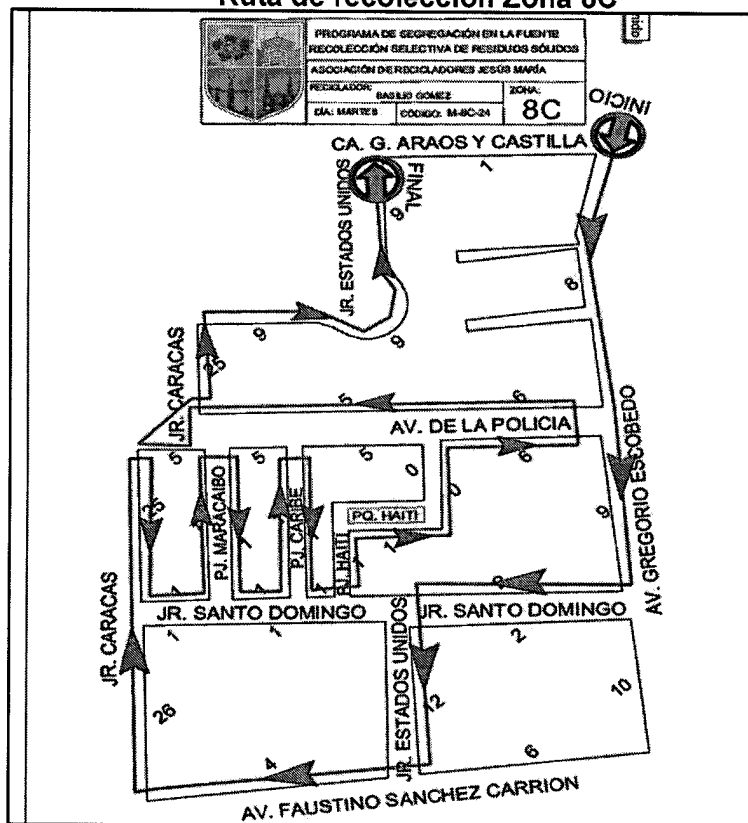


Imagen N° 15
Ruta de recolección Zona 3A



Imagen N° 16

Ruta de recolección Zona 3B

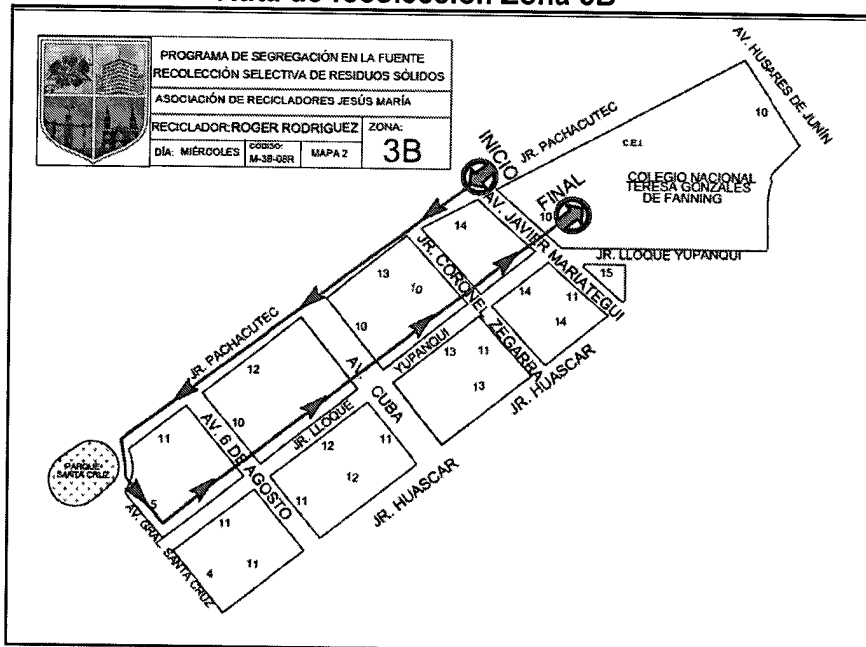


Imagen N° 17

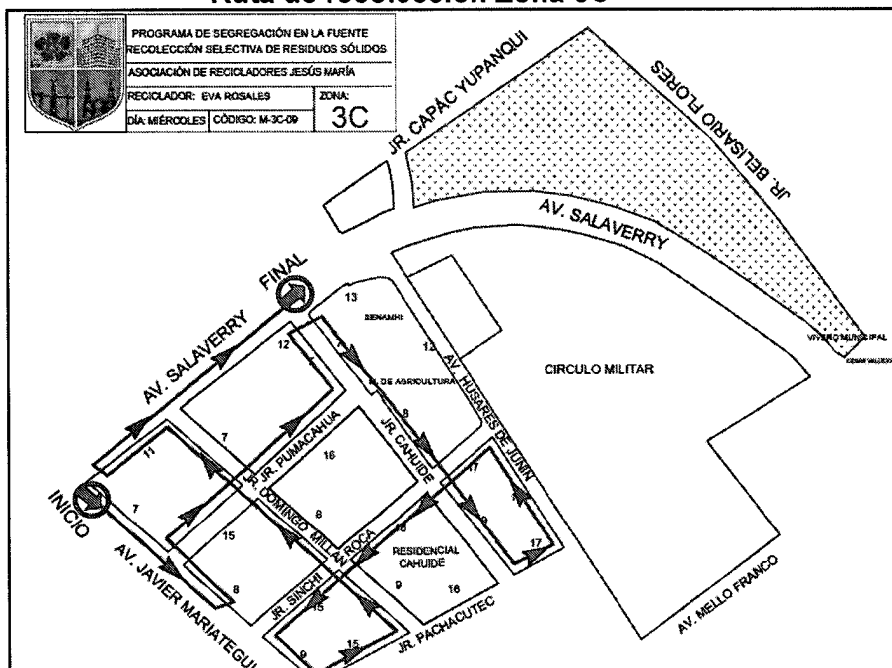


Imagen N° 18



Imagen N° 19

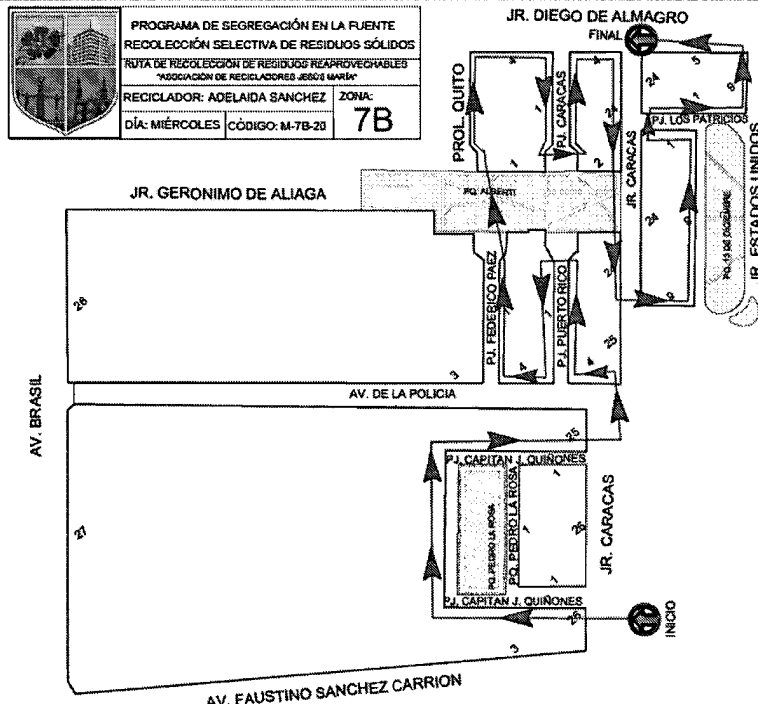


Imagen N° 20

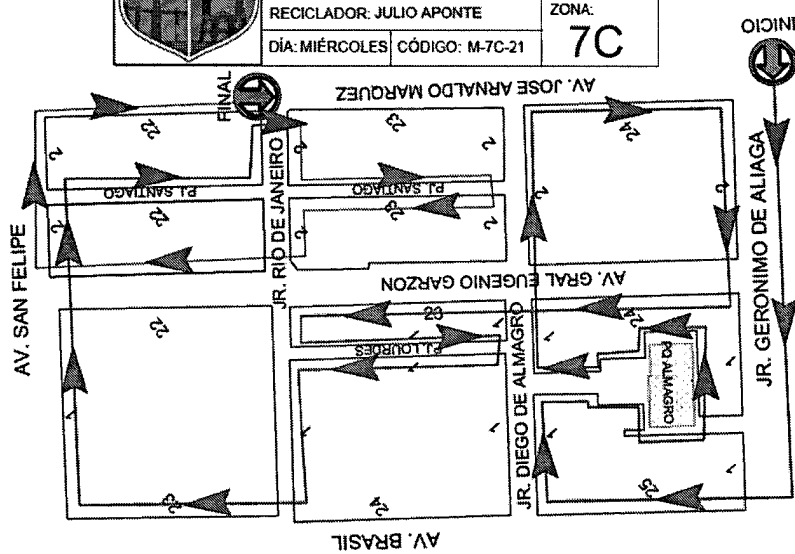


Imagen N° 21
Ruta de recolección Zona 6A

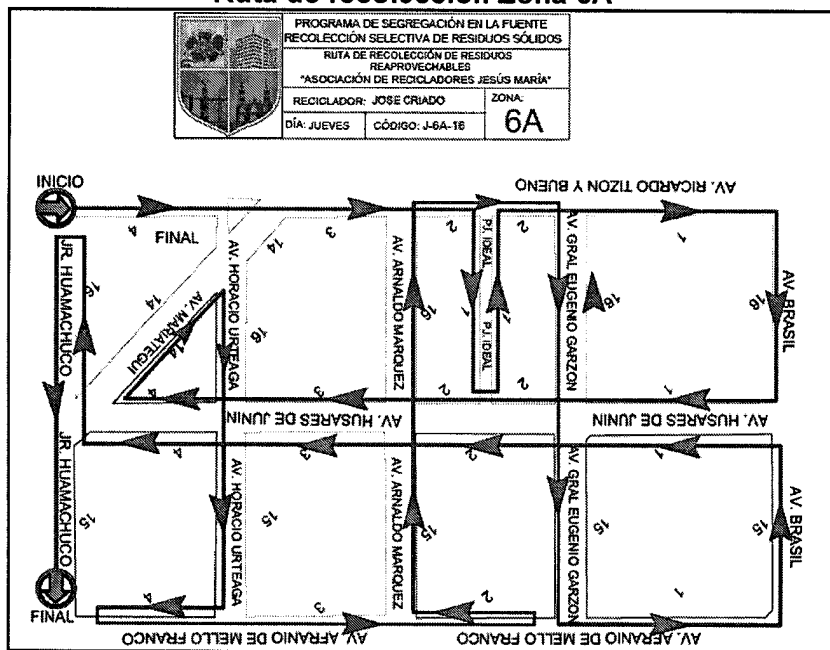


Imagen N° 22
Ruta de recolección Zona 6B

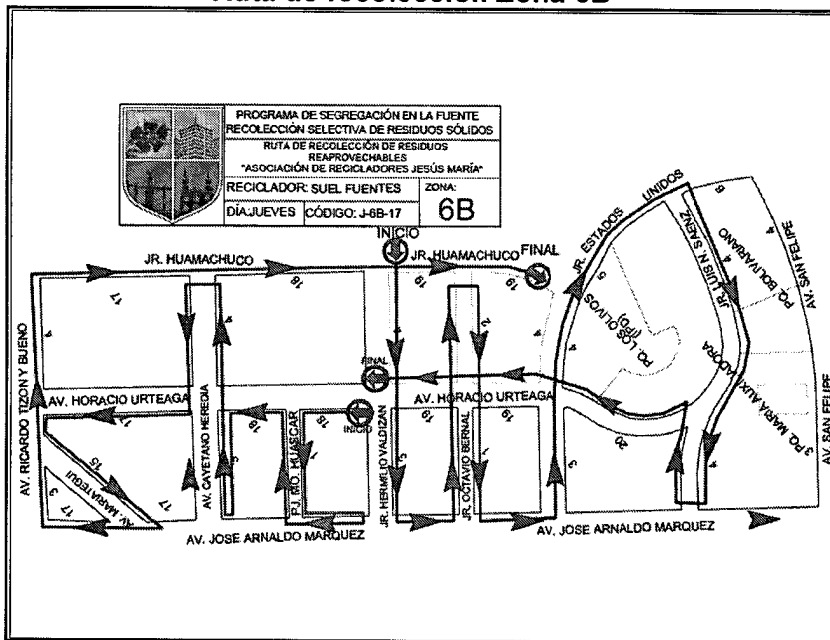


Imagen N° 23
Ruta de recolección Zona 6C-1

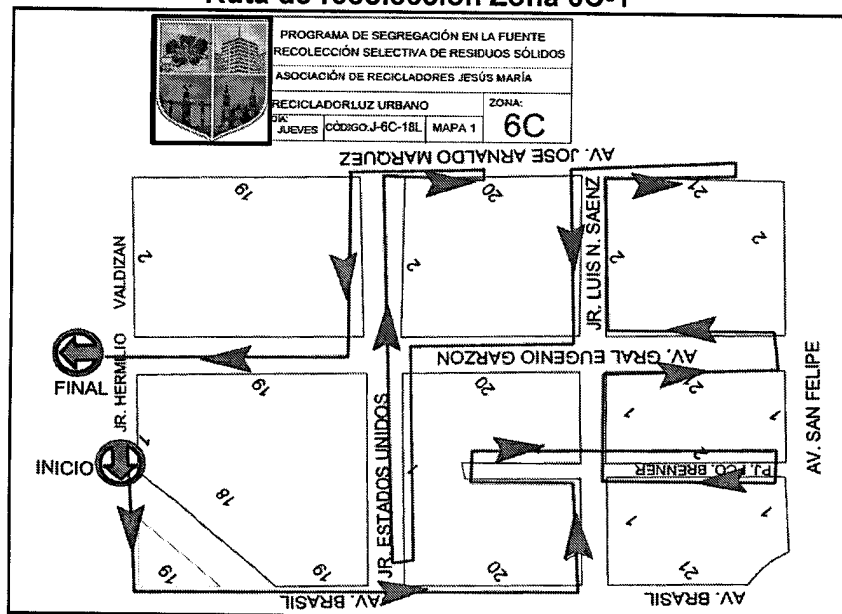


Imagen N° 24
Ruta de recolección Zona 6C-2

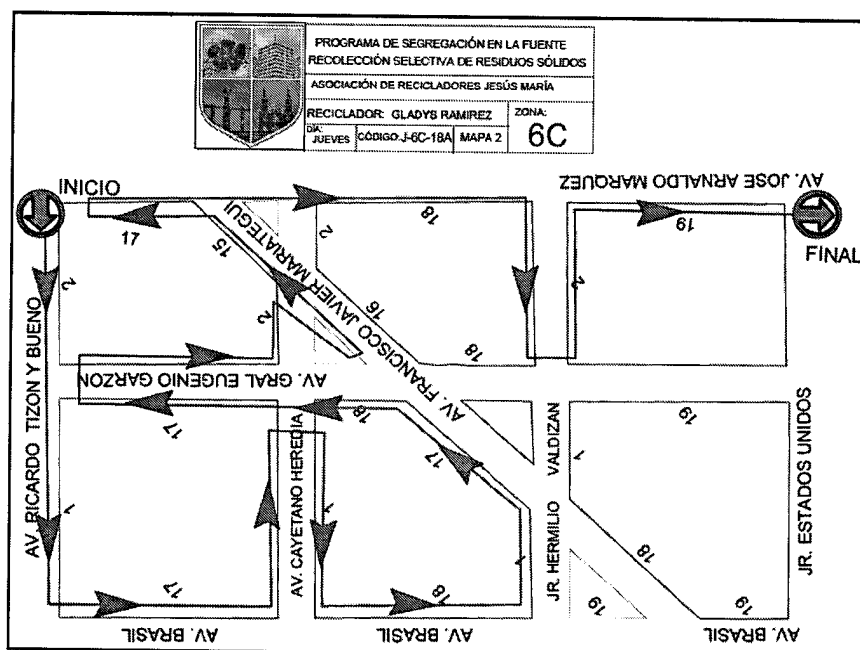


Imagen N° 25
Ruta de recolección Zona 2A

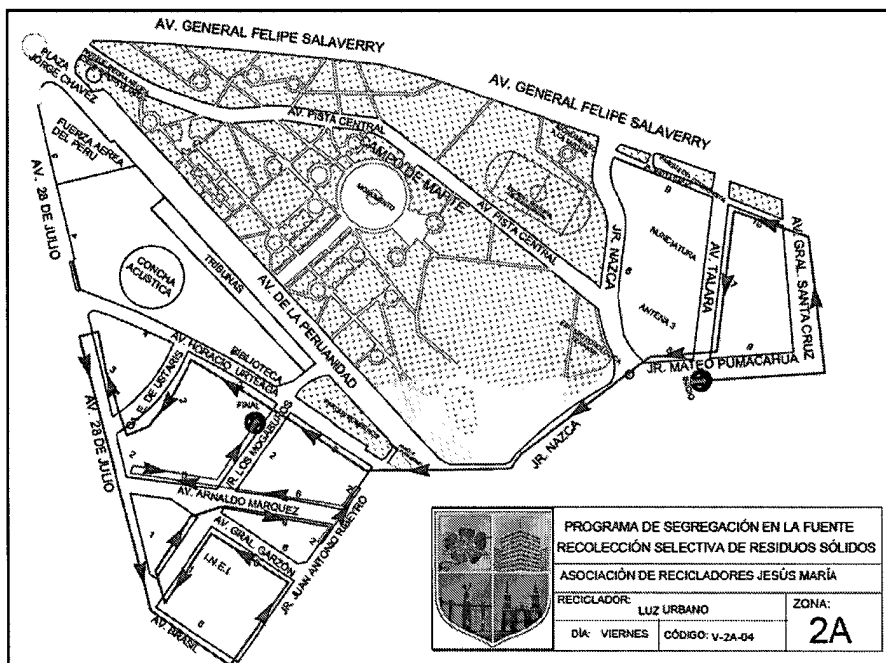


Imagen N° 26
Ruta de recolección Zona 2B

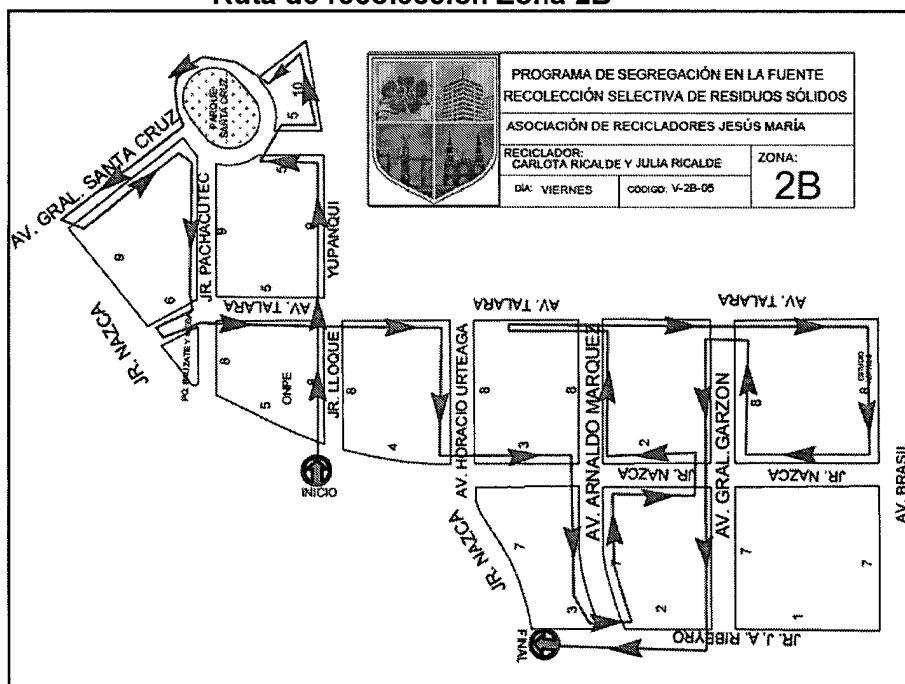
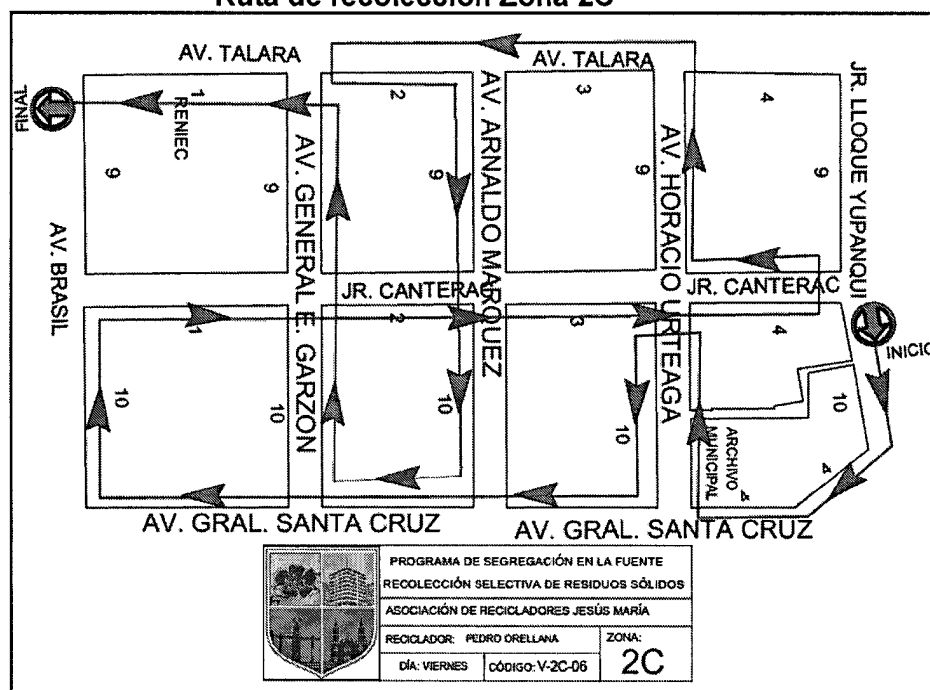


Imagen N° 27
Ruta de recolección Zona 2C



Frecuencia

Las frecuencias establecidas para las labores de recolección de los residuos reaprovechables en las viviendas unifamiliares son 1 vez por semana para cada zona destinada, para el recojo en edificios y condominios es de hasta 3 veces por semana.

Horario de recolección

El horario establecido para las labores de recolección de los residuos sólidos reaprovechables es en el horario diurno a partir de las 10:00 hrs. hasta una hora promedio de 15:00 hrs.

Recipientes

En cada vivienda se hace la entrega una vez por semana 1 bolsa de color blanco de 12 lts. con el logo de la Municipalidad y símbolo de reciclaje que se entregan durante el proceso de sensibilización y recolección selectiva. En los edificios se viene implementando tachos para segregación de 50 lts.

Equipamientos

Para la recolección del material segregado se utilizan unidades no convencionales (triciclos) y unidades convencionales (motos), los cuales deberán estar debidamente pintados e identificados con un banner que

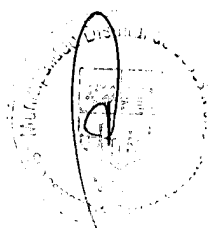
represente al Programa de Segregación, con codificación del reciclador responsable de la zona.

- Gorros
- Polos
- Chalecos
- Guantes
- Fotochek
- Tableros
- Pantalones
- Zapatos o zapatillas
- Respiradores

Obligaciones de los involucrados

De los operarios (recicladores)

- Están inscritos en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos que lleva a cabo la Municipalidad.
- Mantener el aseo personal, usar el uniforme completo, limpio y llevar siempre el carnet de identificación.
- Mantener los vehículos de recolección en las mejores condiciones posibles, conservar el orden de la distribución de los residuos en el vehículo.
- Respetar a las autoridades competentes.
- Tratar con respeto al vecino durante la recolección selectiva.
- Remitir a la municipalidad un reporte semanal indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.
- Cumplir con lo establecido con la Municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios y frecuencias de recolección de residuos sólidos inorgánicos reaprovechables.
- La Asociación de Recicladores de Jesús María está obligada a recoger los residuos sólidos reaprovechables y hacer entrega de las bolsas blancas a cada vivienda.
- Los promotores capacitan a los pobladores sobre el programa de segregación ya sea por medio de charlas o entrega de material informativo, supervisar/vigilar que los recicladores de la Asociación cuenten con los implementos y equipos adecuados.



De los usuarios (vecinos)

- Registrarse en el padrón Municipal.
- Los vecinos segregadores deberán cumplir con lo pactado, puesto que previamente han sido sensibilizados y han aceptado entregar su material reciclable, en el horario y día coordinado.
- Acopiar en la bolsa recibida los materiales recuperables para su entrega al reciclador designado según la frecuencia establecida.
- Promover la participación de los demás vecinos en el Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección selectiva de residuos sólidos.
- Los vecinos participantes del Programa de Segregación están obligados a entregar únicamente al reciclador formalizado identificado con el fotochek de la Municipalidad de Jesús María las bolsas blancas que contienen los residuos inorgánicos reaprovechables.

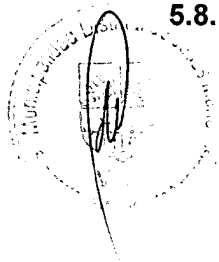
De la municipalidad (Subgerencia de Gestión Ambiental)

- Es responsable de ejecutar acciones para la formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos.
- Implementar un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por la Asociación de recicladores formalizados.
- Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de recicladores.
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.
- Promover conjuntamente con la autoridad competente, la realización de campañas de vacunación contra el tétanos, hepatitis B dirigidas a recicladores/as.
- Emitir un reporte anual de los avances de la implementación del plan de recolección selectiva de residuos sólidos, el cual deberá ser remitido al Ministerio del Medio Ambiente-MINAM.

5.8. Actividades de educación y sensibilización ambiental

Educación ambiental

El Programa de Segregación se desarrolla como una herramienta de gestión que ayuda a mejorar la cultura en los vecinos del distrito en el cuidado del medio ambiente y el ornato público generando una gestión integral de los



residuos sólidos considerando su minimización, reaprovechamiento, reuso y segregación; brindando talleres, reuniones y ferias dirigidos a los vecinos e instituciones públicas y privadas.

En educación ambiental la Sub Gerencia de Gestión Ambiental viene desarrollando las siguientes actividades:

- Capacitaciones a las viviendas participantes dentro del programa de segregación en la fuente de residuos sólidos, la cual se viene realizando por zonales vecinales
- Entrega de volantes con material informativo sobre la segregación de residuos sólidos.
- Publicaciones en la web del distrito sobre como se desarrolla el programa y que tipos de residuos se deben entregar en la bolsa blanca, al mismo tiempo se recalca el horario y los días de recolección.
- Las campañas de educación se vienen realizando a través de trípticos, volantes, ferias, capacitaciones y la ejecución de talleres a instituciones educativas, edificios y público en general en marco al Calendario Ambiental.

Sensibilización ambiental

La sensibilización va enfocada en mejorar y cambiar los hábitos, acciones y actitudes en búsqueda de una gestión integral de los residuos sólidos, dicha actividad es realizada por los promotores ambientales que son los encargados de visitar las viviendas del distrito informando la importancia del Programa de Segregación y el aporte que este brinda a la mejora del cuidado de nuestro ambiente.

La sensibilización va enfocada a cambiar los hábitos y costumbres de los vecinos para mejorar y contribuir con el medio ambiente, para lo cual los promotores ambientales tienen la misión de sensibilizar y de tener un conocimiento amplio sobre el manejo de residuos sólidos para exponer a los vecinos los siguientes temas:

1. Problemática de los residuos sólidos en general:

- Generación de residuos sólidos y sus consecuencias.
- Problemática de los rellenos sanitarios.
- Consumo indiscriminado de los recursos.

2. Mecanismos de solución de la problemática de los residuos sólidos:

- Minimización de los residuos y sus repercusiones con el medio ambiente.



- Programa de segregación en la fuente y sus beneficios a la gestión de los residuos sólidos.

3. Mecanismo de recolección del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva:

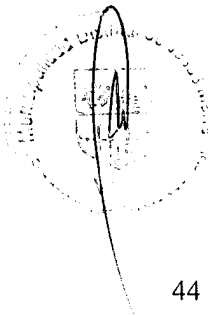
- Entrega de bolsas y material informativo.
- Designar horarios y días de recolección.
- Informar acerca de los encargados de la recolección selectiva según zona.
- Supervisión/vigilancia a los recicladores durante el recojo de los residuos sólidos segregados.

Etapas para la sensibilización y comunicación para el desarrollo del Programa de segregación:

- 1. Etapa de la presentación del programa:** En esta etapa se desarrolló la elaboración y diseño de los volantes informativos y los stickers para las viviendas participantes que posteriormente se mandaron a confeccionar. Asimismo se comenzó con la sensibilización y empadronamiento a las viviendas.
- 2. Etapa de aprendizaje sobre segregación de residuos:** En esta etapa se desarrollaron actividades de reforzamiento y capacitación a los promotores ambientales encargados de la sensibilización y empadronamientos a las viviendas. Al mismo tiempo se desarrollan ferias que fortalezcan el reciclaje y reaprovechamiento de residuos sólidos generados en los domicilios.
- 3. Etapa de consolidación de la participación ciudadana:** Esta etapa consiste en la participación de los vecinos, así como el fortalecimiento de una participación activa en el programa de segregación

5.9. Incentivos para la participación de la población

Campaña de limpieza de techo: estas actividades se desarrollan involucrando a los recicladores poniendo la mano de obra y seleccionando los materiales que les sirve y los demás residuos como maderas y similares son llevados por la municipalidad para su eliminación.



Proyecto de Bono verde: se encuentra como propuesta la aplicación del Bono Verde el cual consiste en un descuento en los arbitrios de limpieza pública a los predios que muestren una participación activa en el programa de segregación de residuos sólidos.

Áreas verdes en edificios: esta tarea consiste en brindar apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes interiores de los edificios y condominios que vengán participando activamente en el programa de segregación

6. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

6.1. Cronograma de implementación del programa

Se presenta a continuación el cronograma establecido para el desarrollo del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos desde el planeamiento hasta el monitoreo y evaluación del mismo.

Tabla N° 11
Cronograma de implementación del Programa de Segregación

Nº	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADORES		IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN - 2016												RESPONSABLE EJECUCIÓN
			MEDIDA	CANTIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
1	Planeamiento de la implementación del Programa de Segregación	Reunión gerencia municipal y subgerencia de gestión ambiental para designar el cumplimiento de las metas	Reuniones	2													Gerencia Municipal Subgerencia de Gestión ambiental
1.1	Coordinaciones generales	Designación equipo técnico y encargados del Programa de Segregación	Documento oficial	1													Gerencia Municipal
1.2	Designación equipo técnico y encargados del Programa de Segregación	Designación responsable de meta	Charlas	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.3	Capacitación del equipo técnico encargado de la implementación del Programa de Segregación	Charlas de capacitación	Charlas	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.4	Recopilación de información sobre generación y características de los residuos sólidos	Información recolectada del EC-RS 2016	Informe	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.5	Análisis de información obtenida	Análisis de la información obtenida	Informe	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.6	Diseño del Programa de Segregación	Diseño de la metodología a emplear para desarrollar el Programa de Segregación	Informe	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.7	Socialización del programa	Presentación del Programa	Informe	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.8	Elaboración del Plan de trabajo para la implementación del Programa de Segregación	Elaboración del Plan que contiene las actividades a realizar	Plan de Trabajo	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.9	Determinación de recursos humanos, económicos y lógicos	Informe con requerimientos necesarios para implementar el Programa de Segregación	Informe	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.10	Elaboración de material de difusión y sensibilización	Diseño de los volantes, stickers y banner de difusión	Diseños	3													Gerencia de Imagen Institucional
1.11	Adquisición de materiales de difusión	Compra de los materiales de difusión	Compra	1													Subgerencia de Gestión Ambiental Subgerencia de Abastecimiento
1.12	Incorporación de promotores ambientales y capacitación	Solicitud de contratación de personal	Personal	5													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.13	Reunión con los facilitadores autorizados participantes en el Programa	Reuniones de trabajo con la asociación de recicladores	Reuniones	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.14	Capacitación a los recicladores para las labores de segregación	Capacitaciones para el manejo de residuos sólidos	Capacitaciones	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.15	Presentación del Programa de segregación para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía	Elaboración del Informe técnico para su aprobación	Informe Técnico	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
1.16	Aprobación del Programa mediante Decreto de Alcaldía	Aprobación del Programa de Segregación	Decreto de Alcaldía	1													Subgerencia de Gestión Ambiental Secretaría General

Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos

Jesús María, 2016

ACTIVIDADES		DESCRIPCIÓN	INDICADORES		IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN - 2016												RESPONSABLE EJECUCIÓN
Nº			MEDIDA	CANTIDAD	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
2	Implementación del Programa de Segregación																
2.1	Lanzamiento del Programa	Evento de lanzamiento del Programa de Segregación	Evento	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.2	Sensibilización y empadronamientos en viviendas, edificios y quintas participantes	Empadronamiento de viviendas participantes en el programa	Viviendas	7000													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.3	Monitoreo de las zonas sensibilizadas	Monitoreo de la sensibilización realizadas en las zonas de trabajo	Informe	5													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.4	Digitación y traspaso de información de campo a virtual	Trabajo de gabinete con la información recolectada en campo	Informe	5													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.5	Elaboración de listas de recolección	Elaboración de listas de recolección con la información de la base de datos	Listas	30													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.6	Recolección de los residuos reaprovechables	Recolección del material reciclable	Reporte mensual	7													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.7	Monitoreo de las actividades de recolección de residuos reaprovechables	Supervisión de las actividades de recolección de residuos	Informe mensual	7													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.8	Registro de pesos de los residuos recolectados	Registro del material recolectado en el Programa de Segregación	Registro mensual	7													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.9	Realización de campañas y ferias de sensibilización	Campañas y ferias con la temática del manejo de residuos sólidos	Campañas	7													Subgerencia de Gestión Ambiental
2.10	Presentación del Expediente de Postulación del Programa de Segregación y Postulación	Se presenta el expediente con los contenidos establecidos por el MINAM	Expediente de postulación	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
3	Actividades complementarias		MEDIDA	CANTIDAD	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	RESPONSABLE EJECUCIÓN
3.1	Sensibilización y capacitación en Instituciones Educativas	Realización de campañas en instituciones	Campañas	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
3.2	Actividades por el mes de los residuos sólidos	Campaña por el día del manejo de los residuos sólidos	Campaña	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
3.3	Promover convenios institucionales con entidades públicas y privadas promoviendo la responsabilidad social y ambiental	Convenios con instituciones para una mayor promoción del Programa	Convenios	2													Subgerencia de Gestión Ambiental
3.4	Promover programa de incentivo a los vecinos participantes	Implementar el Incentivo por la segregación Bono Verde	Implementación del Bono Verde	1													Subgerencia de Gestión Ambiental
3.5	Desarrollo de campañas ambientales complementarias al Programa de Segregación	Campañas de sensibilización ambiental	Campañas ambientales	3													Subgerencia de Gestión Ambiental
3.6	Desarrollo de campañas de limpieza general en conjunto con la Asociación de Vecinos	Campañas de limpieza conjuntamente con los recolectores	Campañas de limpieza	3													Subgerencia de Gestión Ambiental

6.2. Capacitación al personal operativo y de sensibilización

Capacitación al personal de sensibilización

Se realizó la capacitación del personal que realiza las actividades de sensibilización, lo que corresponde dentro de estas actividades el empadronamiento de viviendas en el programa de segregación, mención de los problemas que genera un inadecuado manejo de los residuos sólidos y la inserción de los recicladores en la cadena de reciclaje a nivel distrital.

El personal seleccionado para estas tareas son estudiantes de la carrera de Ingeniería ambiental y afines que tengan conocimientos básicos sobre el manejo de los residuos sólidos y buen trato hacia los vecinos.

Capacitación al personal operativo

Se considera como personal operativo a los recicladores quienes son los que realizan las labores de recolección de los residuos sólidos segregados en las viviendas, se brindó capacitación en lo que concierne a la protección personal al momento de manipular los residuos, desarrollo del programa de segregación en el distrito, llenado de formatos y evaluaciones semanales que se realiza.

El personal es supervisado antes de salir a realizar sus labores de segregación revisando si cuenta con los equipos de protección personal, lista de recojo, bolsas, vehículo y formato para registro de pesos.

6.3. Empadronamiento y sensibilización a las viviendas participantes

Esta actividad está a cargo del personal de sensibilización, los cuales salen a campo contando con materiales como formatos de empadronamiento, mapa de la zona designada, material de difusión (volantes y stickers), identificación (chaleco, fotocheck), tableros y lapiceros.

Una vez en campo el personal de sensibilización inicia sus labores, de la siguiente manera:

1. Se presenta como representante de la Municipalidad de Jesús María y se identifica.
2. Menciona el programa que se viene desarrollando en el distrito.
3. Menciona la importancia del programa y los beneficios hacia el medio ambiente.

4. Indica la metodología del programa de segregación y lo invita a participar del mismo.
5. Empadrona al propietario, tomando sus datos necesarios para confirmar su participación; en el padrón respectivo.

6.4. Implementación de la recolección selectiva

Una vez teniendo los padrones de participación por zona, se realiza la digitación de las viviendas participantes en un formato establecido, una vez contando con la base de datos por zona se procede a separar en una lista de recojo previa donde se establece una primera ruta que en campo se confirmara o se modificara.

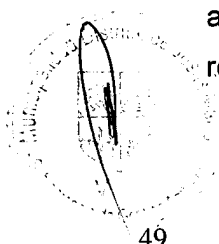
La primera semana de recolección se llena la lista trabajada en gabinete con la ruta ya en campo se verifica si está conforme o se realiza los cambios que ayuden a una optimización de la ruta y que todas las viviendas haya sido visitadas durante el horario establecido.

Una vez acabado la primera fecha de recolección se procede a realizar la modificación de la ruta y se procede a hacer coincidir la ruta de recolección con la lista de recolección, ambas deben cumplir con el mismo recorrido y el orden de las viviendas conforme a la ruta.

6.5. Inserción de recicladores al programa de segregación

El año 2015 se aprobó la Ordenanza N°470-2015-MDJM, la cual promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el distrito de Jesús María, la cual establece el marco técnico normativo para registrar a las asociaciones y autorizarlas para que realicen las labores de segregación, estableciendo los documentos necesarios por cada socio y por la asociación.

Actualmente se viene trabajando con 25 recicladores, los cuales tienen una zona de trabajo del programa de segregación, se realizan evaluaciones continuas para conocer su mejora en el programa, se realizan acompañamientos personales a cada reciclador a fin de enseñarles cómo realizar las labores de recolección cumpliendo el Programa de Segregación.



6.6. Desarrollo de las actividades de educación ambiental

Las actividades de educación ambiental dentro del programa de segregación son las campañas y/o ferias ambientales con la temática de manejo de residuos sólidos, éstas se realizan en parques por cada zona donde se viene desarrollando el Programa de Segregación.

Alguna de las actividades que se realizan en estas campañas son las manualidades con material reciclable, segregación de residuos por colores y manejo de los residuos sólidos.

Se vienen realizando también reuniones de sensibilización con vecinos de edificios y condominios explicando sobre los beneficios de segregar nuestros residuos sólidos.

6.7. Reporte de avance de resultados del programa

A continuación se mencionan los avances del resultado del programa de segregación:

Tabla N° 12
Avances del Programa de Segregación

N°	Indicadores	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016 a Julio
1	N° de predios inscritos en el programa.	2049	3081	5021	6290	7093
2	% de participación de viviendas urbanas en el programa.	11.24%	15.53%	25.31%	31%	36.0
3	N° de habitantes que participan en el programa.	9221	12740	16360	2842	35465
4	Cantidad de residuos generados de las viviendas que participan en el programa (ton/año).	2,056.42	2,841.21	3,672.41	7128.614	24.59
5	Cantidad de residuos reaprovechables de las viviendas que participan en el programa (ton/año).	514.11	710.30	1,030.11	1778.130	568.32
6	Cantidad de residuos recolectados selectivamente en el programa (ton/año).	75.80	106.12	143.96	58.756	109
7	% de segregación efectiva de residuos sólidos.	14.74%	14.94%	13.98%	6.60%	19.14%
8	Ingresos en soles generados por efectos de la comercialización.	S/. 15,668.19	S/. 29,497.98	S/. 46,184.21	S/ 27,539.00	S/. 22,230.32
9	Frecuencia de Recolección	2 días/semana	2 día/semana	1 día /semana	1 día/semana/zona	1 día/semana/zona

10	Zonas de recolección	CRSF	Sector 01, 03 y CRSF	Sector 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	Sector 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 (al 20 %)	Sector 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09
11	Cantidad de operarios que realizan la recolección selectiva.	10	14	24	31	31 operarios
12	Cantidad de recicladores que realizan la recolección selectiva.	10	14	24	31	31 recicladores
13	Cantidad de vehículos de recolección selectiva.	5 triciclos	7 triciclos	7 triciclos	10 triciclos	15 triciclos
		0 Moto furgoneta	0 Moto furgoneta	0 Moto furgoneta	0 Moto furgoneta	1 Moto furgoneta
		...	...	0 camión baranda	0 camión baranda	0 camión baranda

Tabla N° 13
Registro de residuos reaprovechables recolectados

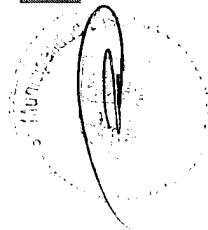
N°	TIPO DE RESIDUO	Unidad de Medida	FECHA							PESO TOTAL	VOLUMEN TOTAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL		
1	Papel blanco	P (Kg)	1058.00	1277.00	1367.00	1096.00	1497.00	1531.00	965.00	8791.00	184.86
		V (m³)	22.25	26.85	28.75	23.05	31.48	32.19	20.29		
2	Papel periódico	P (Kg)	1209.00	1004.00	1261.00	925.00	923.00	1298.00	1027.00	7647.00	106.21
		V (m³)	16.79	13.94	17.51	12.85	12.82	18.03	14.26		
3	Papel mixto	P (Kg)	808.00	947.00	917.00	1116.00	947.00	1181.00	715.00	6631.00	181.95
		V (m³)	22.17	25.98	25.16	30.62	25.98	32.41	19.62		
4	Papel film	P (Kg)	558.00	319.00	423.00	335.00	432.00	321.00	313.00	2701.00	67.90
		V (m³)	14.03	8.02	10.63	8.42	10.86	8.07	7.87		
5	Cartón marrón	P (Kg)	1084.00	1261.00	10573.00	1105.00	959.00	1072.00	1266.00	17320.00	537.52
		V (m³)	33.64	39.13	328.13	34.29	29.76	33.27	39.29		
6	Cartón blanco	P (Kg)	721.00	657.00	638.00	708.00	781.00	811.00	499.00	4815.00	254.91
		V (m³)	38.17	34.78	33.78	37.48	41.35	42.94	26.42		
7	Cartón mixto	P (Kg)	781.00	990.00	719.00	873.00	901.00	709.00	859.00	5832.00	1805.57
		V (m³)	241.80	306.50	222.60	270.28	278.95	219.50	265.94		
8	Vidrio blanco	P (Kg)	892.00	901.00	903.00	1016.00	1066.00	922.00	790.00	6490.00	343.59
		V (m³)	47.22	47.70	47.81	53.79	56.44	48.81	41.82		
9	Vidrio marrón	P (Kg)	877.00	961.00	778.00	985.00	833.00	9595.00	646.00	14675.00	489.17
		V (m³)	29.23	32.03	25.93	32.83	27.77	319.83	21.53		
10	Vidrio verde	P (Kg)	665.00	488.00	493.00	504.00	411.00	432.00	469.00	3462.00	120.77
		V (m³)	23.20	17.02	17.20	17.58	14.34	15.07	16.36		



Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos

Jesús María, 2016

11	PET (Tereftalato de polietileno)	P (Kg)	1281.00	1240.00	1359.00	1309.00	1014.00	806.00	961.00	7970.00	199.25
		V (m³)	32.03	31.00	33.98	32.73	25.35	20.15	24.03		
12	PEAD (HDPE)(Polietileno de alta densidad)	P (Kg)	1440.00	1282.00	1075.00	1189.00	1291.00	1372.00	1191.00	8840.00	338.55
		V (m³)	55.15	49.10	41.17	45.54	49.44	52.54	45.61		
13	PVC (Policloruro de vinilo)	P (Kg)	640.00	800.00	790.00	234.00	215.00	453.00	231.00	3363.00	46.56
		V (m³)	8.86	11.08	10.94	3.24	2.98	6.27	3.20		
14	PEBD o LDPE (Polietileno de baja densidad)	P (Kg)	0.00	32.00	0.00	44.00	19.00	34.00	88.00	217.00	9.77
		V (m³)	0.00	1.44	0.00	1.98	0.86	1.53	3.96		
15	PP (Polipropileno)	P (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		V (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
16	PS (Poliestireno)	P (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		V (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
17	ABS (acrilonitrilo, el butadieno y el estireno).	P (Kg)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		V (m³)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
18	Cartón Multilaminado de leches y jugos (Tetra Pack)	P (Kg)	166.00	211.00	265.00	133.00	143.00	177.00	126.00	1221.00	0.16
		V (m³)	0.02	0.03	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02		
19	Aluminio	P (Kg)	826.00	786.00	712.00	744.00	770.00	707.00	663.00	5208.00	0.66
		V (m³)	0.11	0.10	0.09	0.09	0.10	0.09	0.08		
20	Fierro	P (Kg)	635.00	622.00	437.00	499.00	480.00	456.00	467.00	3596.00	0.46
		V (m³)	0.08	0.08	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06		
TOTAL										108779.00	4687.85

Tabla N° 14
Registro de residuos reaprovechables comercializados

N°	TIPO DE RESIDUO	Día/Mes/Año: Enero 2016			Día/Mes/Año: Febrero 2016			Día/Mes/Año: Marzo 2016			Día/Mes/Año: Abril 2016			Día/Mes/Año: Mayo 2016			Día/Mes/Año: Junio 2016			PROMEDIO 2016			INGRESO TOTAL		
		Kg	S./Kg	Ingreso	Kg	S./Kg	Ingreso	Kg	S./Kg	Ingreso	Kg	S./Kg	Ingreso	Kg	S./Kg	Ingreso	Kg	S./Kg	Ingreso	Kg/Mes	S./KG				
1	Papel blanco	1558	0.78	825.24	2277	0.78	996.06	1367	0.78	1066.26	1096	0.78	854.88	397	0.78	167.66	531	0.78	194.8	965	0.78	752.7	255.86	0.78	6856.98
2	Papel periódico	1209	0.3	362.7	1004	0.3	301.2	1261	0.3	378.3	925	0.3	277.5	923	0.3	276.9	1298	0.3	389.4	1027	0.3	308.1	1192.43	0.3	7294.1
3	Papel mate	808	0.16	292.8	808	0.16	292.8	917	0.15	137.55	116	0.16	174.84	947	0.16	183.36	181	0.16	185.02	715	0.16	122.02	927.43	0.16	1016.35
4	Papel film	558	0.4	223.2	319	0.4	127.6	423	0.4	169.2	335	0.4	134	432	0.4	172.8	321	0.4	128.4	319	0.4	125.2	385.86	0.4	180.4
5	Cartón marón	1084	0.2	216.8	1261	0.2	252.2	10573	0.2	214.6	1105	0.2	221	959	0.2	191.8	1172	0.2	214.4	1266	0.2	253.2	2474.29	0.2	3464
6	Cartón blanco	721	0.3	216.3	657	0.3	197.1	638	0.3	194	708	0.3	212.4	781	0.3	234.3	811	0.3	243.3	499	0.3	149.7	687.86	0.3	1444.5
7	Cartón mate	781	0.25	195.25	990	0.25	247.5	719	0.25	179.75	873	0.25	218.25	901	0.25	225.25	709	0.25	177.25	859	0.25	214.75	813.34	0.25	1458
8	Vino blanco	892	0.2	178.4	901	0.2	180.2	903	0.2	180.6	1116	0.2	203.2	1066	0.2	213.2	922	0.2	184.4	790	0.2	158	927.14	0.2	1298
9	Vino marón	877	0.2	175.4	961	0.2	192.2	778	0.2	155.6	985	0.2	197	833	0.2	166.6	9595	0.2	191.9	646	0.2	129.2	2096.43	0.2	2895
10	Vino verde	665	0.2	133	488	0.2	97.6	493	0.2	98.6	504	0.2	100.8	411	0.2	82.2	432	0.2	86.4	469	0.2	93.8	494.57	0.2	692.4
11	PET (tereftalato de polietileno)	1281	0.8	1024.8	1240	0.8	992	1359	0.8	1087.2	1309	0.8	1047.2	1314	0.8	1112	896	0.8	644.8	961	0.8	768.8	1188.57	0.8	6376
12	HDPE (Polietileno de alta densidad)	1440	0.7	1008	1282	0.7	897.4	1075	0.7	752.5	1189	0.7	832.3	1291	0.7	903.7	1372	0.7	960.4	88	0.7	616	1155.29	0.7	5415.9
13	PVC (P cloruro de vinilo)	640	0.5	320	800	0.5	400	790	0.52	410.8	234	0.51	118.56	715	0.51	118.93	453	0.51	229.52	231	0.51	117.04	480.43	0.51	1704.85
14	LDPE (Polietileno de baja densidad)	0	0	0	32	15	48	0	0	0	44	15	66	19	15	28.5	34	15	51	88	15	132	31	107	325.5
15	PP (Polipropileno)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	PS (Poliestireno)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	ABS (acrilonitrilo, el butadieno y el estireno)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	Cartón Multigrado (Botellas y tapas (Tetra Pack))	166	0	0	211	0	0	265	0	0	133	0	0	143	0	0	177	0	0	126	0	0	174.43	0	0
19	Aluminio	826	0.5	413	786	0.5	393	772	0.5	386	744	0.5	372	770	0.5	385	707	0.5	353.5	683	0.5	331.5	744	0.5	2804
20	Hierro	635	2	1270	622	2	1244	437	2	874	499	2	998	480	2	960	456	2	912	467	2	934	516.71	2	792
TOTAL		13641		6691	13639		6695	22710		8152	12815		6028	12682		6076	23877		7873	10173		4642	15162.43		4637.99

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. Conclusiones

- Para el presente año se ha establecido una meta de 36% de viviendas urbanas participantes en el Programa de Segregación que representa un total de 7142 viviendas que segreguen en sus viviendas logrando así una reducción de los residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario.
- El Programa de Segregación se desarrolla en las zonas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 del distrito, con un día establecido para la recolección de los residuos sólidos reprovechables.
- La Asociación de Recicladores "Jesús María" es la encargada de la recolección selectiva de residuos sólidos reprovechables, la misma que generara y remite el registro del material recolectado.
- El desarrollo del Programa de Segregación genera una disminución del volumen de residuos sólidos que son recolectados por la empresa PETRAMAS, reduciendo así los gastos asumidos para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales.

7.2. Recomendaciones

- Para mejorar la efectividad del servicio de recolección de residuos reprovechables es necesario implementar unidades móviles convencionales, al mismo tiempo otorga una mejor imagen del Programa de Segregación.
- Incorporar más recicladores a la Asociación de Recicladores "Jesús María", debido a que en algunas zonas se necesita mayor presencia de estos para cumplir con el horario y el día establecido.
- Generar mayor comunicación con edificios para incluirlos con mayor facilidad al Programa de Segregación.
- Generar mayor imagen y publicidad al Programa de Segregación y generar convenios institucionales generando así mayor difusión.



- Promover programas de incentivos a los vecinos que participan en el Programa de Segregación por su destacada labor de realizar la segregación en sus domicilios.

8. Bibliografía

- Ministerio del Ambiente – MINAM (2015) “Guía Metodología para elaborar e implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales”.
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2016) “Instructivos para el cumplimiento de las metas del año 2016 del Programa de Modernización Municipal”.
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2016) “Instructivo de la Meta 02: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales domiciliarios en viviendas urbanas del distrito”.
- Municipalidad de Jesús María – MDJM (2016) “Estudio de caracterización de residuos sólidos domiciliarios del distrito de Jesús María – Marzo, 2016” .
- Municipalidad de Jesús María – MDJM (2016) “ Plan de manejo de residuos sólidos”.
- Municipalidad de Jesús María – MDJM (2015) “ Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos – año 2015”

9. Anexos

Anexo 01: Materiales de educación y difusión

a) Volantes informativos



b) Stickers



c) Banner de promoción



d) Imantados informativos



Anexo 02: Propuesta de Decreto de Alcaldía que aprueba el Programa de Segregación

DECRETO DE ALCALDIA N° -2016-MDJM

Jesús María, de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESU MARIA;

VISTOS: El informe N° 178-2016-MDJM-GDES/SGGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental, Informe N° -2016-MDJM-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° -2016-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional y el Informe N° -2016-GAJyRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y :

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú indica en el numeral 22) del Artículo 2° que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que de una perspectiva constitucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el numeral 3.1 del artículo 80°, que en materia de saneamiento, salubridad y salud es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 señala en su artículo 10°, penúltimo párrafo, que las municipalidades distritales y provinciales, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de limpieza de las vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N°400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; dentro de ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cumplimiento de la Meta 02 "Implemntar un Programa de segregacion en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según porcentajes categorizados";

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, aprueban instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, en los cuales se encuentra el instructivo para el cumplimiento de la Actividad 4 de la Meta 03, que consiste en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios;

Que, el instructivo para la implementación del Programa de Segregación de Residuos Sólidos establece la meta para el distrito de Jesús María, la cual para el año 2016 establece que el 36% de las viviendas participen en este Programa;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 014-2015-MDJM de fecha 20 de julio del 2015 se aprobó la implementación del Programa de Segregación en la Fuente de Residuos Sólidos Domiciliarios y Recolección Selectiva en el distrito de Jesús María para el año 2016;

Que, mediante Informe N° 178-2016-MDJM-GDES/SGGA la Subgerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María solicitando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Jesús María para el año 2016, en el 36 % de las viviendas urbanas, la cual se implementará en los sectores vecinales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del distrito, el mismo que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Jesús María.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", sin el anexo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de su texto completo, incluido el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del distrito de Jesús María" en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munijesusmaria.gob.pe)

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO toda norma distrital que de forma parcial o total contravenga las disposiciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE